PUERTO RICO
Numismático
Boletín Mensual Oficial Sociedad Numismática de Puerto Rico

VOLUMEN LI | NOVIEMBRE 2026 | NÚMERO 11



-CONTENIDO-

***CALENDARIO NUMISMÁTICO / *SUBASTAS PR**

* "Pesos Colorados"de los EE. UU. para Pto. Rico / *DR. OVIDIO DÁVILA DÁVILA*

* Estudio de la tabla de equivalencias de moneda de 1853 para P.R. en el AHN de Madrid (revisión) / *DR. PEDRO DAMIÁN CANO BORREGO*
** Condecoraciones españolas a Mujeres siglos XV-XIX y casos escogidos siglos XX-XXI (breve rev.) / DRA. DÁMARIS MERCADO MARTÍNEZ*
* Dos medallas deportivas con errores curiosos / *DR. ROBERTO MENCHACA GARCÍA*
** "IN God We Trust" a "Bendita Isla del Encanto"*
** Moneda macuquina en PR, crisis económica 1837 / DR. ÁNGEL O. NAVARRO ZAYAS*
** Medalla de oro laminado de los 20 años de la AMA en Puerto Rico / SR. ELISEO RAMOS FELICIANO*

** La firma presidencial en los billetes de los Estados Unidos: legislación, poder político y una ruptura histórica en la numismática*
** 2026: Treinta años de una tradición numismática ininterrumpida en la Sociedad Numismática de PR*
** Crisis monetaria de Pto. Rico y el Pánico de 1857 / SR. HARRY JIMÉNEZ MOLINA*
** Precios metales preciosos * Precios en plata de monedas EE, UU,/ * Dinero y numismática / SR. ORLANDO (Orly) PAGÁN*

GRUPO EDITOR: DRA. DÁMARIS MERCADO; ORLANDO (Orly) PAGÁN y ELISEO RAMOS.

NOVIEMBRE NUMISMÁTICO

La participación de la Sociedad Numismática en Plaza Las Américas del 12 al 18 de octubre, nos lleva a considerar el servicio educativo que los exhibidores ofrecen con la valorización de material numismático y ofrecer las orientaciones para mejorar el coleccionismo e intercambio de monedas y billetes para el público que nos visita. Así, divulgamos los objetivos didácticos de la Sociedad Numismática de Puerto Rico en la Isla. Les anunciamos que por segunda ocasión los exhibidores fueron invitados al 'Mercado Encuentro' en el Cantón Mall de Bayamón. del 9 al 14 de noviembre 2026. La Sra. Annette Medina nos expresó "Gracias por las atenciones con el público, y por aceptar nuestra invitación; por cada conversación y compartir con profesionalismo su conocimiento numismático. Nos vemos pronto si Dios permite. ¡Acompáñanos en estas actividades y agenda el 28 de Oct. para la Esc. Iny. M González y el 4 de Nov., para la Esc. Superior de Humacao. ¡Acompáñanos!



REUNIÓN DE SOCIOS SNPR

PROGRAMA: jueves, 5 NOVIEMBRE 2026 (s.c.)
UNIVERSIDAD ANA G. MÉNDEZ - CUPEY, PR

6:00 p.m. –Compartir de socios y amigos

7:00 p.m. –Charlas: Dr. Crespo: Uso de botones como medio de compra e intercambio, siglo XIX y al niño Caleb con "Mi colección de chavitos"

8:00 p.m. – Subasta Pro SNPR

MEMBRESÍA SNPR/ Donativo $25 anual
ATH móvil: 787-484-5422.
SNPR WEB: socnumismaticapr.com

Cada escritor y colaborador es responsable personalmente por el material compartido en este Boletín.

CALENDARIO NUMISMÁTICO 2026

Reuniones híbridas para socios (presencial y virtual), Universidad Ana G. Méndez de Cupey. Edificio Amalia Marín, Salón de Conferencias. (Primer jueves de cada mes. Sujeto a cambios.)

Enlace ZOOM: https://zoom.us/j/6966708182 ID: 696 670 8182 Password: 1895

Próxima Reunión de Socios /presencial -virtual / UAGM en Cupey

PROGRAMA

Jueves, 5 NOVIEMBRE 2026 / REUNIÓN DE SOCIOS

Zoom: https://zoom.us/j/6966708182 / Password: 1895

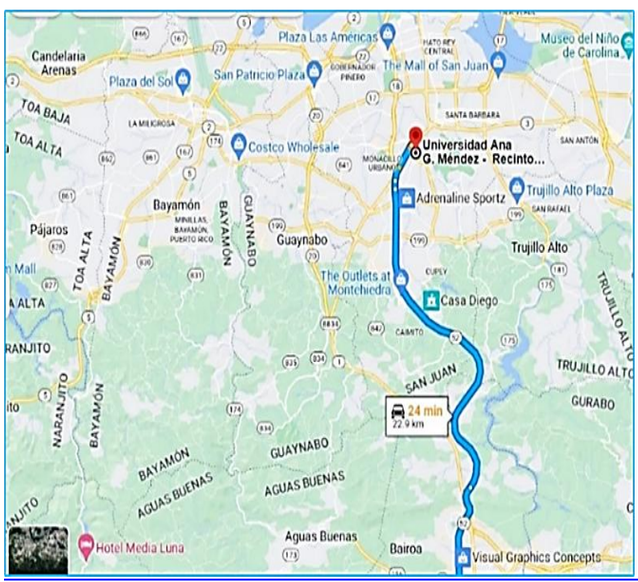
6:00 Compartir de coleccionistas: socios y visitantes

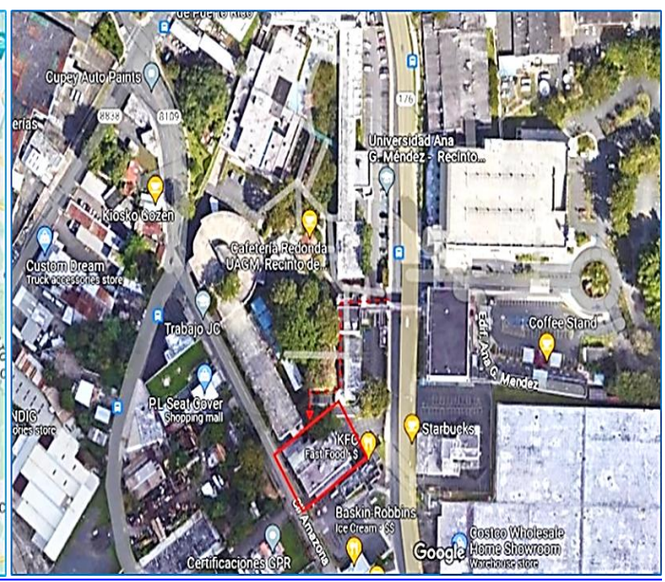
7:00 **Charlas: DR. CRESPO: 'Uso de botones como medio de compra e intercambio en Puerto Rico, siglo XIX: y el niño CALEB: 'Mi colección de chavitos"**

8:00 Subasta Pro SNPR.

¡PARTICIPA!

CÓMO LLEGAR a la REUNIÓN de SOCIOS SNPR en UMET/UAGM en CUPEY / 787-318-8566





ANUNCIO: A Dios gracias, continuamos las reuniones en el Recinto de Cupey de la Universidad Ana G. Méndez. ¡Agradecidos a la UAGM!





GRACIAS LIC. KENNETH CONCEPCIÓN.



ESCUELA VIRTUAL NUMISMÁTICA UNAN

Agradecemos la importante participación del numismático de:

DR. CARLOS ELISEO LUQUE - Argentina (Polo Atlántico)

(DOMINGO – Octubre, 2026; a las 4 p.m. -hora de Puerto Rico-)

Zoom> https://us02web.zoom.us/j/89988012707?pwd=kVKAr2AAmZc1K5osmsEfxvVSX83TF1.1

Directores: Dra. Dámaris Mercado y Dr. Rolando R. Testolino
Prof. Valeria Martínez / Colaboradora en diseño del anuncio





LOS "PESOS COLORAOS" DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA PUERTO RICO (1948-1949)

Dr. Ovidio Dávila

Hay un tema histórico-monetario referente a Puerto Rico el cual, sorprendentemente, se aborda coloquialmente poquísimo entre nuestros coleccionistas de monedas, y en torno al cual —que sepamos— nunca se ha escrito ni publicado nada en nuestros círculos informativos numismáticos.

Con estas notas informativas nos proponemos romper, aquí y ahora, ese déficit de interés y conocimiento, y traer al interés y atención de todos, tanto de numismáticos como amantes de las cosas históricas y culturales nuestras, lo que a continuación expondremos al efecto. Se trata de la serie única de billetes o papel moneda de la denominación de un (1) dólar, con fecha del 1928, cuyo sello del Tesoro de los Estados Unidos y números de serie están estampados en el anverso en atrayente color rojo, y cuya emisión y puesta en circulación entera se realizó prácticamente sólo en Puerto Rico entre finales de 1948 y principios de 1949.

De ahí que cuando los puertorriqueños de entonces comenzaron a verlos y manejarlos en las transacciones monetarias cotidianas de aquellos momentos, les atrajera particularmente la atención el atractivo y llamativo color rojo de los referidos elementos que flanqueaban la impronta y figura facial de Jorge Washington, por lo que

prontamente comenzaron a ser conocidos en Puerto Rico como los "pesos coloraos. Abordemos aquí, pues, el asunto de forma general, y por primera vez, haciendo primero una breve presentación del contexto y el trasfondo histórico que creo las condiciones, la necesidad y la justificación de que dicha emisión de papel moneda estadounidense fuera entonces puesta en circulación solamente en Puerto Rico. Veamos.

Los períodos históricos de la anteguerra, la guerra y la posguerra, de entre los años 1938 al 1950, en torno a la Segunda Guerra Mundial del 1939 al 1945, promovieron las condiciones en Puerto Rico para el influjo masivo de recursos materiales y económicos, de parte del gobierno de los Estados Unidos, que constituyeron la espina dorsal del acelerado grado de modernización social y desarrollo económico que, sin lugar a duda, experimentó en aquellos momentos la Isla.

Fue astronómica la cantidad de recursos materiales y fondos, en dinero contante y sonante, que mediante programas de estímulo y promoción económica, que ya, desde años antes, se estaban canalizando hacia Puerto Rico a consecuencia de la implementación de programas federales que formaban parte de la política del Nuevo Trato formulada y puesta en vigor por el entonces presidente de los Estados Unidos, Franklyn Delano Roosevelt, desde principios de los años 1930, para responder a la crisis de falta de producción y empleos creada por la Gran Depresión de 1929.

Tenemos así, por ejemplo, que resultó medular, en todo ello, la dinámica y determinante actividad desarrollada por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos en Puerto Rico ―de lo cual NUNCA escriben los historiadores de oficio y encargo― a través de la red de Clubes 4-H y Escuelas Vocacionales creada mediante la implantación de la Ley Federal Vocacional Georges-Ellzey, aprobada el 21 de mayo de 1934, en todos los pueblos de Puerto Rico y sus zonas rurales. Asimismo, sería el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos el que extendería a Puerto Rico el programa alimentos enlatados y empaquetados (el "mantengo"), más el subsidio familiar de $12.50 mensuales, los llamados cheques de "bienestar social".

Se habla mucho de la PRERA (*Puerto Rico Emergency Relief Administration*, 1933 - 1935) y de la PRRA (*Puerto Rico Reconstruction Administration*, 1935), pero, la realidad es que, el éxito de estos programas, enfocados primordialmente, como el primero, en crear empleos y mejorar la alimentación pública, y, el segundo, en el estímulo de la agricultura, el desarrollo de infraestructura de agua, electricidad, viviendas y comunicaciones, dependía de la disponibilidad de mano de obra diestra, que sólo pudo desarrollarse y alcanzarse mediante la instrucción técnica y vocacional de la gran población juvenil ―particularmente de varones― en etapa productiva, de la que disponía el Puerto Rico de aquellos históricos momentos, a través de la labor educativa e instructiva de los Clubes 4-H y las Escuelas Vocacionales en todos los pueblos y campos de la Isla.

Así, pues, gracias a los referidos clubes agropecuarios y al sistema escolar vocacional federal, decenas de miles de jóvenes puertorriqueños (tanto varones como niñas) terminaron su formación académica intermedia de entonces, al graduarse del octavo grado ―ante la imposibilidad, por carencia de recursos en el hogar, de alcanzar la Escuela Superior o preuniversitaria―, complementada con adiestramiento y capacitación en áreas de mecanografía, manejo de archivos y oficinas, contabilidad básica, agricultura, carpintería, costura, albañilería, electricidad, plomería, pintura, soldadura y herrería, mecánica automotriz y otras artes manuales. Ello permitió a esa juventud poder integrarse y ocupar los abundantes puestos de trabajo diestros y bien remunerados que, durante el período en cuestión, de entre 1938 al 1950, se habrían de crear y desarrollar en Puerto Rico.

Como parte de los grandes proyectos de militarización y construcción de grandes bases militares en Puerto Rico ―además de la extensa red de carreteras que las comunicaba―, durante el referido período, unos 65,000 puertorriqueños fueron reclutados o ingresarían voluntariamente para servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en sus ramas de Infantería, Marina y Aviación. Con un sueldo mensual promedio de $50.00, esas familias puertorriqueñas con hijos en servicio militar comenzaron a ingresar anualmente unos $39,000,000.00 de dólares plata de la época, equivalentes hoy a unos $726,099,833.00.

Estamos hablando de que en esos 12 años esos efectivos militares puertorriqueños recibieron, en sueldos nada más, unos QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE DÓLARES: $546,000,000.00 en dólares de la época, equivalentes hoy a DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE DÓLARES: $10,163,000,000.00.

A ello habría que añadir la descomunal inyección de dinero que representó la compra de terrenos y la construcción de bases militares (y los grandes sistemas de acueductos y represas hidroeléctricas para suministrarles toda el agua y energía eléctrica requerida), carreteras, hospitales militares, fondos para préstamos de vivienda y estudios para veteranos, compra a descuentos en las tiendas "post Exchange" (las famosas "PX"), etc., que impulsaron,

significativamente, a que el presupuesto anual del gobierno de Puerto Rico aumentara de $28,000,000.00, en 1940, a $116,000,000.00 en 1945.

Debemos observar que durante ese período esas fabulosas cantidades de dinero, que entraban cada año a la economía puertorriqueña, representaban sumas en efectivo que sobrepasaban el propio presupuesto total anual de todo el gobierno de Puerto Rico. En consecuencia, todos los meses eran decenas de miles de cheques o giros postales que llegaban a decenas de miles de hogares puertorriqueños durante esos años, pues los militares puertorriqueños o indicaban que su paga fuera enviada directamente a sus padres o cónyuges, o recibían ellos su cheque, lo cambiaban y entonces remitían buena parte de su salario, mediante giro postal, a sus familiares en Puerto Rico.

Tenemos, entonces, que los bancos y las oficinas de correos en Puerto Rico se vieron obligados a mantener disponibles en caja y a manejar cientos de millones de dólares en efectivo, tanto en metálico como en papel moneda de bajas denominaciones, para poder efectuar el cambio, flujo, depósito y circulación de toda esa gran cantidad de cheques del Tesoro de los Estados Unidos o giros, del entonces Departamento de Correos, que entraban y enriquecían la economía y el bienestar directo e indirecto de cientos de miles de familias puertorriqueñas.

El mismo servicio postal del Departamento de Correos de Estados Unidos en Puerto Rico experimentó —como consecuencia de la necesidad del manejo, transportación y entrega de la enorme cantidad de correspondencia oficial federal que la intensa actividad militar generó entonces en el trámite de envío de cheques, giros postales, paquetes y correspondencia oficial y la de los soldados entre sus familiares— una extraordinaria alza en empleados postales, así como en el establecimiento y apertura de gran cantidad de oficinas postales adicionales ("branch stations"), junto con toda una amplia red de rutas rurales postales (servicio de correos a los barrios de los campos) que nunca habían existido en la historia de las comunicaciones en Puerto Rico. Todo ello redundó en la creación de miles de bien renumerados empleos directos e indirectos, lo que contribuyó también, significativamente, en el mejoramiento de las condiciones económicas de empleo en todo Puerto Rico.

De manera que todo ello vitalizó e incrementó el caudal y la actividad bancaria y financiera de Puerto Rico a un nivel de prosperidad crediticia y de liquidez efectiva como nunca en toda su historia.
Es por ello que el Tesoro Federal se vio precisado a remitir y hacer disponible en la isla, a través del sistema bancario local, cientos de millones de dólares plata de la época, en papel moneda, particularmente en las denominaciones de mayor uso, cambio y circulación de la época, esto es, en billetes de uno (1) y cinco (5) dólares.

Es, entonces, cuando el Tesoro de los Estados Unidos tiene que recurrir, para satisfacer la continua demanda en Puerto Rico de papel moneda de la más baja denominación de 1 (un) dólar, a la especial y particular tirada con fecha de 1928, con el sello del Tesoro y los números de la serie única "A" estampados en color rojo, que en efecto, habían sido realmente impresos en 1934, y cuyo monto de emisión, de 1,872012 ejemplares, que en este momento se mantenía todavía íntegramente guardada, reservada y sin circular en las bóvedas del Tesoro de los Estados Unidos en Washington, D. C.

(Hacemos aquí un paréntesis para realizar una observación de gran significado y valor histórico —nunca antes señalada y traída a colación en análisis numismático alguno— con relación al sello del Tesoro de los Estados Unidos que para entonces ostentaba impreso el papel moneda y de curso legal estadounidense. La leyenda del mismo lee, en idioma latín, de la siguiente manera: THESAURI AMERICAE SEPTENTRIONALIS SIGILLUM, cuya traducción al inglés es, SEAL OF THE TREASURY OF NORTH AMERICA.

El uso del latín y sus términos se ha mantenido y se mantiene hoy en documentos académicos, legales, formales y diplomáticos por tradición histórica, precisión técnica y neutralidad. Al ser una lengua que no evoluciona con el habla cotidiana, sus términos conservan un significado exacto e inalterable a lo largo del tiempo. Así, pues, el nombre de "Estados Unidos de América" en latín, en respuesta a su auténtico origen, es: CIUITATIBUS FOEDERATIS AMERICAE SEPTENTRIONALIS, esto es, "Comunidades Ciudadanas ["Commonwealths"] Federadas de América del Norte". Así que "Estados Unidos de América del Norte" sería, en español, la traducción histórica y jurídica correcta.)

La emisión de esa particular serie de 1928, de billetes de un (1) dólar, numismáticamente conocida como la del "Red Seal", había sido la primera en ser autorizada e impresa en el tamaño reducido en billetes de papel tamaño, hoy estándar, de 6.14" de ancho por 2.61" de largo. El tamaño anterior había sido el de los famosos billetes "sábanas", como eran llamadas por nuestros ancestros de principios del siglo XX, de 3.125" de ancho y 7.375" de largo.

La primera remesa de esos billetes para Puerto Rico se realizó durante los últimos meses del año 1948, junto a otros billetes de un (1) dólar de los de curso corriente —particularmente las series de los certificados de plata de 1934 y 1935 con sello del Tesoro y números de serie estampados en color azul—, ascendente a un millón de dólares ($1,000,000.00), presumiblemente los números de serie A00004001A al A01004001A, ya que el Tesoro presuntamente retuvo los primeros 4,000 ejemplares de la emisión total para efectos de su circulación experimental en los propios Estados Unidos, algo que parece no haber ocurrido, ya que en años posteriores, cuando los ejemplares de esta tirada única comenzaron a tener demanda entre los numismáticos por constituir una serie de tipo único, dadas sus características de impresión y su carácter fiduciario de no estar respaldado en plata, y que su uso estaba restringido —como lo indica la frase impresa en letras negras sobre el fondo rojo del sello circular del Tesoro de Estados Unidos— al pago de deudas públicas y privadas, pero no para el pago de impuestos o intereses de deuda pública, comenzaron a aparecer fajos enteros oficiales de estos billetes, con números de serie inferiores al número A00004000A, en estado nuevo y sin circular.

El resto de la emisión, consistente en $871,611.00, del número de serie A00004002A al A01872012A, llegaron a la Isla y fueron puestos en circulación a principios del año 1949. Un total de ocho mil (8,000) billetes del total esa emisión, que tenían defectos de impresión, fueron destruidos y sustituidos por los famosos billetes de remplazo cuyo número de serie va precedido por una estrella.

Así que los mismos fueron marcados en el mismo color rojo de la tirada regular con los números de serie ★00000001A al ★00008000A, los que fueron añadidos e intercalados al azar dentro de la tirada total. Son extremadamente raros, y casi todos muestran alto grado de desgaste y deterioro sufrido durante su intensa circulación en Puerto Rico.

El público puertorriqueño inmediatamente notó la particularidad de estos billetes, con su sello y números de serie en llamativo color rojo, y comenzó a llamarlos los “pesos coloraos”. Pronto se supo que habían sido puestos en circulación solamente en Puerto Rico, por lo que comenzaron a ser conocidos en los círculos numismáticos de Estados Unidos como el “Puerto Rico Note”.

El hecho de constituir ésta una tirada tan limitada, de menos de dos millones (2,000,000) de ejemplares de billetes de un (1) dólar, causó que estos “pesos coloraos” de Puerto Rico comenzaran, por su escasez y potencial rareza, a ser buscados y comprados, por un valor de premio por encima de su valor nominal de un (1) dólar, por los numismáticos coleccionistas de papel moneda, particularmente de los mismos Estados Unidos.

Actualmente, trascurridos ya 78 años desde que fueran extraídos de las bóvedas del Tesoro de los Estados Unidos en Washington, D. C., donde, como ya dijimos, la tirada impresa se mantuvo depositada como reserva, en sus fajas de contabilidad y control, nuevecitos y sin usar, y fueran traídos y puestos en circulación en Puerto Rico, estos “Puerto Rico Notes” mantienen alta demanda y valor numismático entre los numismáticos estadounidenses.

Y desde entonces, hasta hoy, la sabiduría del jíbaro ha insistido y ha seguido insistiendo en que, “¿Amigo?, amigo es un peso en el bolsillo”.

FB: MONEDAS DE ANTIGUAS HACIENDAS Y FINCAS AGRÍCOLAS DE PUERTO RICO

https://www.facebook.com/rilesptorico/posts/pfbid0bMiuNr91yb1fJHQF1FWU3T3z5j2eDCqUhqB1tYUHXk3vewYqMhVsYRrqxKUXQHUkl?locale=hi_IN

LA MONEDA PROVINCIAL ESPAÑOLA PARA LA ISLA DE PUERTO RICO SIGLO XIX

Sept. 11, 2018 – Dr. Ovidio Dávila

1 (UN) PESO: 5 PESETAS ("PESO GORDO", MEJOR CONOCIDO COMO "UN DURO" EN ESPAÑA). DIÁMETRO: 37 MILÍMETROS. LEY DE PLATA: 900/1000. PESO: 25 GRAMOS.



40 CENTAVOS (2 PESETAS O "TOSTÓN"). DIÁMETRO: 27 MILÍMETROS. LEY DE PLATA: 835/1000.



20 CENTAVOS (PESETA). DIÁMETRO: 23 MILÍMETROS. LEY DE PLATA: 835/1000. PESO 5 GRAMOS.



10 CENTAVOS (REAL). DIÁMETRO: 18 MILÍMETROS. LEY DE PLATA: 835/1000. PESO: 2.5 GRAMOS.



5 CENTAVOS DE PESO (MEDIO REAL/ "VELLÓN"). DIÁMETRO: 16 MILÍMETROS. LEY DE PLATA: 835/1000. PESO: 1.25 GRAMOS.



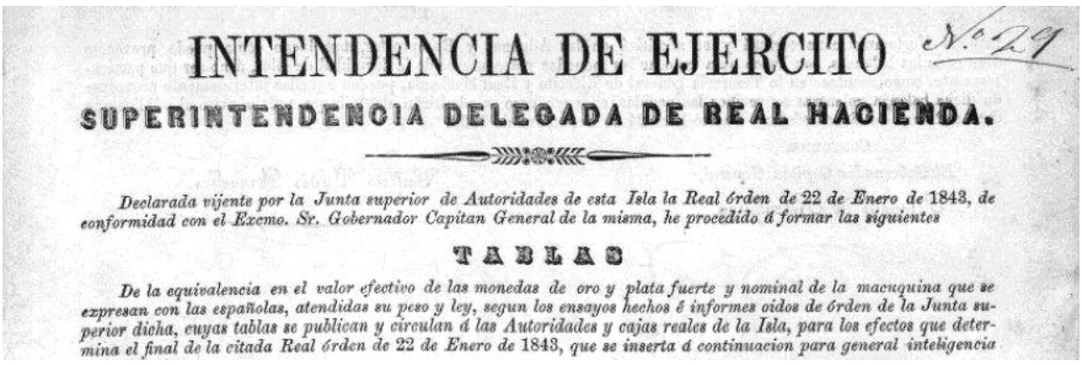
FB: MONEDAS DE ANTIGUAS HACIENDAS Y FINCAS AGRÍCOLAS DE PUERTO RICO

https://www.facebook.com/rilesptorico/posts/pfbid0bMiuNr91yb1fJHQF1FWU3T3z5j2eDCqUhqB1tYUHXk3vewYqMhVsYRrqxKUXQHUkl?locale=hi_IN

Estudio de una Tabla de Equivalencias de moneda de 1853 para Puerto Rico en el AHN de Madrid

Pedro Damián Cano Borrego

(REENVIADO POR REVISIÓN A 1 OCT. 2026)



INTENDENCIA DE EJERCITO N.º 27

SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE REAL HACIENDA.

Declarada vijente por la Junta superior de Autoridades de esta Isla la Real órden de 22 de Enero de 1843, de conformidad con el Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de la misma, he procedido á formar las siguientes

TABLAS

De la equivalencia en el valor efectivo de las monedas de oro y plata fuerte y nominal de la macuquina que se expresan con las españolas, atendidas su peso y ley, segun los ensayos hechos é informes oidos de órden de la Junta superior dicha, cuyas tablas se publican y circulan á las Autoridades y cajas reales de la Isla, para los efectos que determina el final de la citada Real órden de 22 de Enero de 1843, que se inserta á continuacion para general inteligencia

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, con signatura ULTRAMAR,1132, Exp.11, encontramos un documento fundamental para el estudio de la moneda circulante, tanto nacional como extranjera, a mediados del siglo XIX en Puerto Rico. Por factores de diversa índole, tras la independencia de las nuevas repúblicas hispanoamericanas y debido a la escasez de moneda fuerte de cuño nacional, se sucedieron durante la primera mitad de la centuria leyes y circulares que permitieron la circulación de monedas tanto de estas nuevas repúblicas como de otras emisiones de oro y plata de los países circundantes, estableciendo unos tipos de cambio para su correcta valoración. Asimismo, continuaba en circulación y como moneda de cuenta, como muestra este documento, la moneda macuquina.

Intendencia de Ejército
Superintendencia General Delegada de Hacienda de Puerto Rico
Circular

Desde el día primero del mes de Octubre próximo tendrá cumplimiento la Real Orden de 22 de enero de 1843, declarada subsistente por la Junta superior de Autoridades de esta Isla, respecto a la circulación de monedas de oro y plata de países extranjeros que se expresan en las adjuntas tablas, impresas en un pliego, con la Real orden al pie por los valores que en ella figuran así españolas como extranjeras.

Los Administradores de las Aduanas marítimas, Receptores de Rentas internas y cualesquiera otras oficinas o personas, que tengan en si poder al finalizar el mes actual caudales de la Real Hacienda o de los partícipes de las rentas que ella recauda, deberán formar con la asistencia del Subdelegado de Real Hacienda, y donde no le haya, del Alcalde del pueblo, el dicho día primero de Octubre, un estado expresivo de las monedas en que se hallen los caudales, a los efectos consiguientes en las cuentas que han de rendir a ellos.

Lo que participo a U. para que pueda tener el más exacto cumplimiento en la parte que le corresponda, esperando el oportuno aviso de quedar enterado.

Dios guarde a U. muchos años. Puerto Rico, 24 de septiembre de 1853.

Prefecto Valdés Argüelles

Intendencia de Ejército
Superintendencia Delegada de Real Hacienda

Declarada vigente por la Junta superior de Autoridades de esta Isla la Real Orden de 22 de enero de 1843, de conformidad con el Exmo. Sr. Gobernador General de la misma, he procedido a formar las siguientes

TABLAS

De la equivalencia en el valor efectivo de las monedas de oro y plata fuerte y nominal de la macuquina que se expresan con las españolas, atendidas su peso y ley, según los ensayos hecho e informes oídos de orden de la Junta Superior dicha, cuyas tablas se publican y circula a las Autoridades y cajas reales de la Isla, para los efectos que determina el final de la citada Real Orden de 22 de enero de 1843, que se inserta a continuación para general inteligencia y cumplimiento.

		VALOR EN			
	ORO	Plata fuerte		Plata macuquina	
		Pesos	Centavos	Pesos	Centavos
ESPAÑOL	Onza o doblón de a 8 escudos	16,00	0,00	17,00	56,25
	Media onza o doblón de a 4 escudos	8,00	0,00	8,00	78,13
	Doblón de a 2 escudos	4,00	0,00	4,00	39,06
	Escudo	2,00	0,00	2,00	19,53
	Medio escudo o veintén	1,00	0,00	1,00	9,77
PERUANO-CENTRO AMERICANO-ECUATORIANO-COLOMBIANO-MEXICANO-BOLIVIANO CHILENO Y NEO GRANADINO	Onza o doblón de a 8 escudos	15,00	50,00	17,00	0,00
	Media onza o doblón de a 4 escudos	7,00	75,00	8,00	50,00
	Doblón de a 2 escudos	3,00	87,50	4,00	25,00
	Escudo	1,00	93,75	2,00	12,50
	Medio escudo	0,00	96,88	1,00	6,25
NORTE AMERICANO	Águila de 20 dólares	19,00	37,50	21,00	25,00
	Media águila	9,00	78,75	10,00	62,50
	Cuarta	4,00	89,38	5,00	31,25
	Octava	2,00	44,69	2,00	65,63
	Dieciséisava	1,00	22,34	1,00	32,81
FRANCÉS	Nuevo cuño o pieza de 40 francos	7,00	60,00	8,00	33,33
	Nuevo cuño o pieza de 20 francos	3,00	80,00	4,00	16,67
INGLÉS	Soberano	4,00	69,38	5,00	13,45
	Medio soberano	2,00	34,69	2,00	56,84

		VALOR EN			
	PLATA	Plata fuerte		Plata macuquina	
		Pesos	Centavos	Pesos	Centavos
ESPAÑOLA	Peso	1,00	0,00	1,00	12,50
	Medio Peso	0,00	50,00	0,00	56,25
	Peseta columnaria	0,00	25,00	0,00	28,13
	Idem sencilla o de 4 reales vellón	0,00	20,00	0,00	22,50
	Real columnario	0,00	12,50	0,00	14,06
	Idem sencillo o de 2 reales vellón	0,00	10,00	0,00	11,25
	Medio real columnario	0,00	6,25	0,00	7,03
	Idem sencillo o real de vellón	0,00	5,00	0,00	5,63
PERUANA-CENTRO AMERICANA-ECUATORIANA-COLOMBIANA-MEXICANA-BOLIVIANA CHILENA -NEOGRANADINA Y NORTEAMERICANA	Peso	1,00	0,00	1,00	12,50
	Medio Peso	0,00	50,00	0,00	56,25
	Peseta	0,00	25,00	0,00	28,13
	Real	0,00	12,50	0,00	14,06
	Medio real	0,00	6,25	0,00	7,03
FRANCESA	Napoleón o pieza de 5 francos	0,00	95,00	1,00	6,55
	Pieza de 2 francos	0,00	38,00	0,00	42,75
	Franco	0,00	19,00	0,00	21,38
	Medio franco	0,00	9,50	0,00	10,69
	Cuarto de franco	0,00	4,75	0,00	5,34

INGLESA	Corona	1,00	20,00	1,00	35,00
	Media corona	0,00	60,00	0,00	67,50
	Chelín 12 peniques	0,00	23,13	0,00	26,95
	Medio chelín	0,00	11,56	0,00	13,47

Ninguna fracción de centavo tendrá valor en cada pieza de oro o plata sino cuando varias formen unidad. La moneda norteamericana correrá y se admitirá en las Aduanas y Receptorías, tan luego como pueda proveerse a éstas de balanzas, con hueco para colocar las monedas y asegurarse de la legalidad de ellas, a no ser que particularmente, como acontece en la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda, puedan aquellas internamente proveerse de dicha balanza, mientras se reciben las pedidas, en cuyo caso se admitirán desde luego, previo aviso al público que dará cada una de dichas oficinas. Puerto Rico 24 de Septiembre de 1853.

Conforme

El Gobernador Capitán General

Fernando de Norzagaray *Prefecto Valdés Argüelles*

REAL ORDEN QUE ARRIBA SE CITA

MINISTERIO DE HACIENDA. - ULTRAMAR. - El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de la Habana lo que sigue. - Al mismo tiempo que el Regente del Reino se ha servido dictar con esta fecha las disposiciones convenientes para proveer esa Isla de plata menuda en las monedas que ha estimado conformes a sus necesidades, ha tenido a bien mandar, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de Ultramar: 1º Que tanto en esa Isla como en la de Puerto Rico, continúen circulando las pesetas llamadas sevillanas a razón de cinco al peso, y de ninguna manera las de cruz que no tengan el Real Busto de S.M.: 2º Toda la plata menuda que por consecuencia de las transacciones mercantiles se exporte de las dos indicadas Islas para la Península, satisfará el seis y medio por ciento de derechos: 3º Se prohíbe absolutamente la exportación al extranjero de la misma plata menuda, quedando los infractores sujetos a todo el rigor de las leyes: Y 4º se permitirá circular en las propias Islas no solo las pesetas, reales y medios reales mejicanos, sino cualquier otra moneda extranjera de plata o de oro, a cuyo efecto dispondrá V.E. y el Intendente de Puerto Rico que cada tres meses, se practique un escrupuloso ensayo de dichas monedas y se consigne en tablas impresas el peso y la ley que tuvieren, y su equivalencia con las monedas del país, cuyas tablas se publicarán por tres días consecutivos en los periódicos, y al mismo tiempo se circularán a todas las Autoridades y administraciones en cada cual de dichas Islas para que por ningún título consientan que las monedas referidas corran ni circulen sino por el peso y ley que tengan y acrediten las mencionadas tablas.- De orden de S.A. lo comunico a V.E. para su inteligencia y cumplimiento.- Y de la propia orden comunicadas por el referido Sr. Ministro lo traslado a U.S. para su conocimiento.- Dios guarde a U.S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1843.- El mayor de Hacienda. - José Díaz de Sarralde. - Sr. Intendente de Puerto Rico.

ES COPIA

Prefecto Valdés Argüelles

Como es bien conocido por nuestros lectores, por Decreto de 18 de junio de 1813 se autorizó por parte del Gobernador de la Isla, Salvador Menéndez Bruna, siguiendo las recomendaciones del Intendente Alejandro Ramírez, la aceptación de la moneda macuquina traída por los refugiados venezolanos para garantizar la circulación monetaria en la isla y la amortización de las papeletas anteriormente emitidas, a sabiendas de que este numerario estaba compuesto tanto de moneda macuquina batida antes de la generalización de la labra a cordoncillo como por emisiones llevadas a cabo tanto por los bandos realista e insurgente durante el proceso emancipador, de ley y peso muy variable. La misma se utilizaba indistintamente, como se ve en las propias tablas, como moneda efectiva y de cuenta.



1819. Fernando VII. Caracas. BS. 2 reales. Áureo & Calicó, Subasta 403, Lote 2192

Encontramos asimismo en circulación la moneda provincial española, la acuñada originariamente para su exclusiva circulación en la Península, cuya circulación estuvo durante el siglo anterior vedada en los Reinos de las Indias. Conocida como sevillana en Cuba y Puerto Rico, llegó a ambas islas en grandes cantidades tras su desmonetización en las colonias británicas y en los Estados Unidos, donde era la moneda más utilizada y común entre las clases populares. En las tablas analizadas conserva la misma estimación que tenía con respecto a la moneda nacional o fuerte contemporáneamente en la propia Península.



1853. Isabel II. Barcelona. 2 reales. Áureo & Calicó, Subasta 341, Lote 1614

La moneda de cuenta española peninsular, en la que se cotizaban los cambios, consistía en un peso imaginario, equivalente a unas tres cuartas partes del peso de plata nacional, dividido en 8 reales, compuestos a su vez por 16 cuartos o 34 maravedíes cada uno. En el sistema de acuñación peninsular o provincial, la unidad monetaria era el real de 34 maravedíes. Coexistían en la circulación peninsular tres tipos de reales:

1) el mexicano o hispanoamericano, del cual ocho unidades equivalen a un peso de plata.
2) el real de plata nueva, del cual diez unidades equivalían a un peso.
3) el real de vellón, a razón de veinte por peso. Las acuñaciones recientes seguían esta última tasa.

Se incluye asimismo en las tablas la cotización de la moneda provincial española de oro, una dieciseisava parte de la onza de ocho escudos, llamada veintén, coronilla o peso de oro.



1849. Bolivia. Potosí. 8 Soles. F.M. Soler y Llach, 5 de julio de 2026, Lote 220.

El documento refleja igualmente la llegada gradual pero continua a la isla de moneda acuñada por las nuevas repúblicas independientes, que en un primer momento no se aceptaron en la circulación, por las connotaciones políticas que ello supondría, de reconocimiento implícito de su soberanía política y monetaria, pero que ante la escasez de circulante y los flujos comerciales reestablecidos se comenzaron

a admitir las emisiones de estas “provincias disidentes” a partir del 23 de octubre de 1833. En virtud de ello, las monedas de plata se recibieron por su mismo valor en plata nacional de cuño español. En el caso de las emisiones áureas, el valor de cada onza se fijó en 15 pesos y medio, como consta expresamente en el documento analizado, mientras que la de cuño nacional se estimaba en 16 pesos.



1836. República del Centro de América. Guatemala. 8 reales. Imperio Numismático

Según los estudios de Jacob R. Eckfeldt and William E. Du Bois en 1841, tanto en la moneda de plata como en la áurea acuñada por estos nuevos Estados se produjeron importantes alteraciones en su ley o composición en metal fino, aunque todas ellas siguieron utilizando el sistema monetario español. Como recogen los estudios de Alejandra Irigoin, tras la Independencia, la competencia regional por los recursos fiscales, exacerbada por gastos militares y déficits fiscales, llevó a las élites de las regiones donde residían las cajas reales a realizar todo tipo de experimentos monetarios para procurarse fondos. En control de las cecas, los intereses locales empezaron a acuñar sus propias monedas o a adulterar la moneda. Otras regiones, carentes de plata, crearon papel moneda inconvertible para igualmente suplir déficits. Así terminó la consistencia de la calidad del peso de plata español, y con ello desapareció el patrón que había organizado la economía de la Monarquía española y de todo el orbe desde el siglo XVI.

En el caso de Bolivia, las emisiones argénteas sufrieron desde 1830 la práctica de rebajar la ley de sus monedas de plata de denominaciones inferiores al peso, con un estándar de pureza reducido de ocho dineros, o dos tercios, o una ley aproximadamente un veintiséis por ciento inferior a la del peso estándar. En el caso de Centroamérica, los pesos acuñados entre 1824 y 1836 tenían un peso promedio de 415 granos y una ley de 896 milésimas, mientras que las emisiones áureas hasta 1833 tenían un peso de 417 granos y una ley de 833 milésimas, cifra muy inferior a su estándar correcto.



1833. Chile. Santiago. 8 escudos. Numista

Las emisiones de Chile independiente, con un volumen de acuñación escaso, las realizadas tenían un peso bastante preciso, entre 411 y 418 granos, con un promedio de 414, y su ley era inusualmente alta, variando entre 905 y 911 milésimas, con un promedio de 907 milésimas. En cuanto a la moneda de oro, su peso variaba unos cuatro granos, siendo su promedio de 417 granos. Las piezas acuñadas entre 1819 y

1834, con la leyenda "Estado de Chile", tenían una ley de 867 milésimas, y las emitidas de 1835 en adelante, con la inscripción "República de Chile", tenían una ley de 872 milésimas.



1833. Ecuador. Quito. GJ. 1 escudo. Áureo & Calicó, Subasta 397, Lote 1978

En cuanto a las emisiones de la Gran Colombia, que comprendía anteriormente el Virreinato de Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela, en 1831 se disolvió y el país se dividió en las repúblicas de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, si bien a la fecha de la obra de ambos ensayadores no conocían monedas batidas en Venezuela y pocas piezas de Ecuador, y el nombre de Colombia se mantuvo en las monedas de Nueva Granada hasta el año 1836 inclusive. La moneda colombiana de oro de ocho escudos tenía una ley inferior al estándar, y en sus subdivisiones la ley era todavía más baja y su peso irregular, siendo las que tenían un grado de pureza más baja las acuñadas por Ecuador.

Referente a la moneda de plata, hasta 1821 en Caracas se habían acuñado las macuquinas que se encontraban en circulación en Puerto Rico, con un facial de 2 reales, y entre 1829 y 1830, también se acuñaron en el mismo lugar piezas de un cuarto de real. En 1835 se emitió un nuevo peso con diseños renovados, superior en peso y ley a cualquier otro, ajustado a los estándares españoles, pero en 1839 se acuñaron pesos con un valor nominal de ocho reales y una ley de ocho dineros, es decir, con solamente dos tercios de pureza.



1850. México. Mº . 8 reales. Áureo & Calicó, Subasta 417, Lote 3835

La situación monetaria de México era especialmente compleja, contando con varios establecimientos en los distintos Estados, por lo que cada provincia minera poseía su propia institución, sujeta a las leyes generales de acuñación pero exenta de supervisión o control externo. En la acuñación de oro existía una irregularidad considerable en cuanto a su ley, citando ambos autores un ejemplar de Guanajuato con una ley de 860 milésimas, y uno de Durango con 882, oscilando el rango general entre 864 y 871. En cuanto a las acuñaciones en plata, presentaban gran irregularidad tanto en su peso como en su ley.



1839. Perú. 4 reales. Arequipa. uCoin.net

En relación con las emisiones peruanas, las monedas de medio y cuarto de peso del sur del Perú, acuñadas en Cuzco y Arequipa, tenían una ley muy inferior a la de los propios pesos, en base a una normativa que comenzó a aplicarse en junio de 1835 y se mantuvo hasta febrero de 1838. Igualmente, como ya se analizó en un artículo monográfico publicado en este mismo Boletín, el Intendente de Puerto Rico por de 28 de julio de 1851 había solicitado que se admitiese en la circulación las monedas de oro y plata de los Estados Unidos de América, debido a la escasez de moneda macuquina y de la de plata y oro española y colombiana, que eran las únicas que según su testimonio circulaban en la isla.



1853-O Estados Unidos. $20. PCGS Collectors Club

La moneda vigente en los Estados Unidos procedía de la normativa sobre las Casas de Moneda promulgada por el Congreso de los Estados Unidos en enero de 1837, por la que la moneda de diez dólares o *Eagle* debía tener una ley de 900 milésimas y un peso de 258 granos, con sus múltiplos de medio y cuarto valor en proporción. Asimismo, el dólar debía mantener esa misma ley y pesar 412,5 granos, con sus fracciones en proporción. La tolerancia permitida en la ley era de 898 a 902 para el oro, y de 897 a 903 para la plata.

Se incluye asimismo en estas tablas moneda tanto áurea como argéntea de Francia e Inglaterra, que seguramente procedía de las colonias de ambos estados europeos en la propia área caribeña. En cuanto al numerario galo, en virtud de la Ley de 28 de marzo de 1803, 7 de Germinal del año XI, que permanecía inalterada, se acuñaban 155 piezas de 20 francos, llamadas «napoleones» durante el reinado imperial, a partir de un kilogramo de metal, con una pureza de nueve décimas partes, y con una tolerancia de dos milésimas por encima y la misma cantidad por debajo, tanto en peso como en ley. El doble napoleón, de 40 francos, tenía un peso proporcional.



1850. Francia. 5 Francos. V. Craven -Bartle

Por Decreto del 19 de agosto de 1795, 28 de Termidor del año III, se introdujo la pieza de cinco francos y sus divisiones, a razón de 200 francos por kilogramo, con una pureza de nueve décimas partes. La tolerancia de ley era de 7 milésimas por encima o por debajo del estándar. Su peso, para la moneda de mayor tamaño, era de 5 milésimas. Sin embargo, solo se acuñó la pieza de cinco francos hasta la ley de

1803, cuando se añadieron las denominaciones de dos, uno, medio y cuarto de franco, todas ellas citadas en las tablas, y se redujeron los límites de ley a tres milésimas por encima o por debajo del estándar de 900, de modo que las monedas no podían tener una ley inferior a 897 ni superior a 903.



1839 Proof Halfcrown. Sovereing Rarities. St James Auction 39, 30/09/ 2016, lote 1075

En relación con la moneda británica, a partir de 1816 se acuñaban de una libra de oro, de 22 quilates o 916,6 milésimas de pureza, 46¾ soberanos con un peso de 123,3 granos, manteniéndose la proporción en las diversas divisiones o múltiplos. En la moneda argéntea, de cada libra troy de 11 partes sobre 12, o 925 milésimas, se batían 66 chelines, guardando proporción las demás denominaciones. El peso de la corona, por tanto, era de 436,4 granos, equivaliendo a cinco chelines o 60 peniques.

Bibliografía recomendada:

Archivo Histórico Nacional, ULTRAMAR, 1132.

ADINA CETI, M., *Los problemas monetarios en Puerto Rico en la primera mitad del siglo XIX*, Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito, Universidad Complutense de Madrid, Curso 2018-2019.

COLL Y TOSTE, C., *Reseña del Estado Social, Económico e Industrial de la Isla de Puerto Rico al tomar posesión de ella los Estados Unidos*, San Juan, Puerto Rico, 1899.

CORDOVA, P.T. de, *Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de PR*, 1832.

CRESPO ARMÁIZ, J., *Fortalezas y Situados. La geopolítica española y sus efectos sobre el desarrollo económico y monetario de Puerto Rico (1582-1809),* Puerto Rico, 2005.

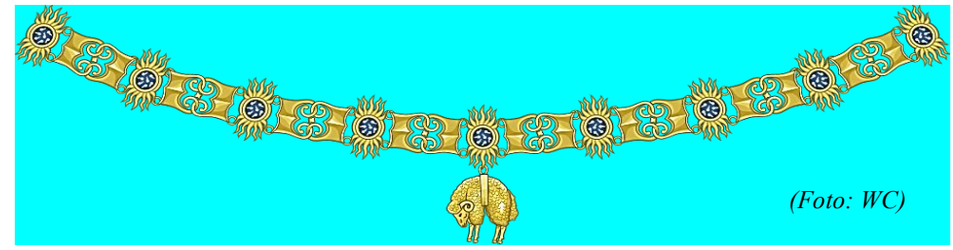
ECKFELDT, J. R. Y DU BOIS, W.E., A *manual of gold and silver coins of all nations*, Assay Office of the Mint, Filadelfia, 1842.

IRIGOIN, A., “Las raíces monetarias de la fragmentación política de la América Española en el siglo XIX”, *Historia Mexicana,* vol. LIX, núm. 3, enero-marzo, 2010, pp. 919-979.

LLUIS Y NAVAS-BRUSI, J., "La herencia española en la moneda hispanoamericana", *NVMISMA*, nº 28, septiembre-octubre 1957, pp. 55-92.

MAR, A., *The science of Money*, Londres, Reino Unido, 1885.

NAVARRO ZAYAS, A.O., “Apuntes para el estudio de la moneda macuquina en Puerto Rico (1813-1857)”, *Numiexpo, Revista Anual de la Sociedad Numismática de Puerto Rico*, 2013.



(Foto: WC)

CONDECORACIONES ESPAÑOLAS A MUJERES: SIGLOS XV-XIX Y CASOS SELECTOS SIGLOS XX-XXI

DRA. DÁMARIS MERCADO-MARTÍNEZ

Este trabajo busca aportar información sobre las escasas condecoraciones instituidas en España específicamente para mujeres, incluidas distinciones conmemorativas, de mérito y pertenecientes a órdenes militares y civiles. Sus diseños suelen adoptar formas tradicionales, como escudos, cruces, medallas, placas o brazaletes, destinadas a recordar hechos de la historia de España que ameritaban la premiación de actuaciones meritorias. Se incluyen algunas condecoraciones que, aunque no fueron creadas exclusivamente para mujeres, quedaron vinculadas por circunstancias excepcionales a un momento histórico concreto. Las distinciones femeninas al mérito se organizaron en grados que restringían el acceso de unas pocas beneficiarias a determinadas categorías. La mayoría fueron creadas por el Gobierno de España como reconocimiento oficial; y muy pocas, se otorgaron aun sin cumplir todos los requisitos, pero todas constituyen reliquias históricas de interés numismático y en la exonumia, específicamente en la falerística. La selección presentada reúne condecoraciones documentadas o mencionadas en fuentes escritas, por lo que es posible que existan omisiones que en futuras investigaciones puedan subsanarse.

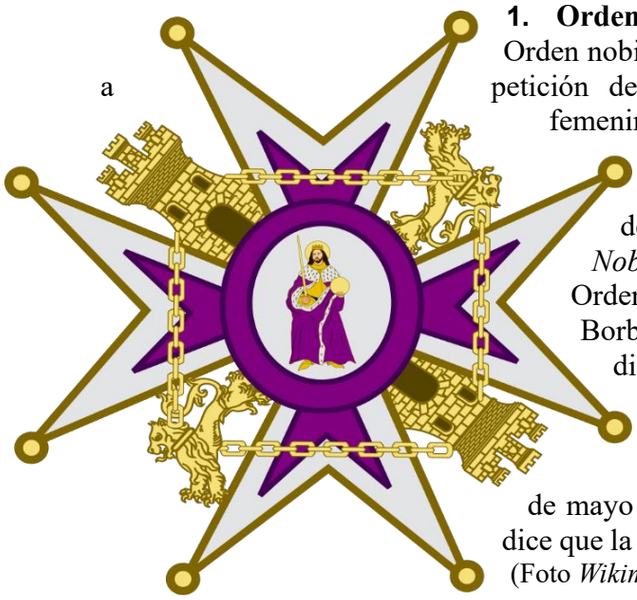
Introducción

El licenciado e historiador Daniel Molina, especialista en falerística, amigo y socio de la Sociedad Numismática de Puerto Rico, nos obsequió el valioso libro *Cruces y medallas 1807-1987: la historia de España en sus condecoraciones reales*. Esta obra nos motivó a investigar sobre aquellas distinciones concedidas a mujeres durante los siglos XV al XIX y, un poco más, en los siglos XX y XXI, según la falerística española.

El término *falerística* viene etimológicamente del latín *phalerae*, nombre dado a las piezas metálicas circulares que el Imperio romano otorgaba a sus soldados como distinción militar por su valor en combate. Su uso como concepto científico data de 1937 y, desde entonces, se considera una disciplina auxiliar de la historia vinculada a la numismática. Se ocupa del estudio, la clasificación, el inventario y el coleccionismo de condecoraciones, medallas militares y órdenes honoríficas.

En esta disciplina, descubrimos que España no siempre ha contado con condecoraciones oficiales del Estado reservadas exclusivamente para las damas; por el contrario, las principales órdenes, medallas al mérito y conmemorativas se concedían mayoritariamente a los hombres, y en pocas ocasiones. se otorgaban por igual a hombres y a mujeres No obstante, históricamente existieron distinciones específicas para damas, como las antiguas Órdenes: *Orden del Toisón de Oro* (1429), *Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa (1792), la Orden de la Junta Patriótica de Señoras de Cádiz (1815)*, *la Medalla de Damas Enfermeras de la Cruz Roja (1914) y* la *Medalla para Damas al Servicio de España (1938.,* Desde mediados del siglo XX y en lo que va del siglo XXI, un número creciente de mujeres ha recibido las más altas condecoraciones civiles y militares por sus servicios honoríficos al país. Así, durante los siglos XIX al XXI, la entrega de medallas y condecoraciones oficiales a mujeres en España pasó de ser un honor exclusivo de la realeza y la alta aristocracia a convertirse en un reconocimiento para mujeres enfermeras, heroínas de guerra, intelectuales y científicas al servicio de la patria.

En términos generales e históricos, las principales medallas y órdenes españolas concedidas desde finales
mujeres encontradas las hemos agrupado en estas categorías:



a

1. **Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa (1792):** Orden nobiliaria femenina creada por Carlos IV, el 21 de abril de 1792, petición de su esposa. Fue la principal distinción exclusivamente femenina en el siglo XIX, reservada a mujeres de la alta nobleza o familias reales por servicios a la Corona o por nacimiento real, y confería el tratamiento de «excelencia». Tras la destitución de Isabel II, en 1869 pasó a denominarse *Damas Nobles de España*. En 1941, Alfonso XIII concedió bandas de la Orden a princesas de su familia; posteriormente, su hijo Juan de Borbón, las otorgó a sus hijas o infantas Pilar y Margarita, en sus dieciocho años. Sofía de Grecia lució la banda al convertirse en Princesa de España en 1962 y en la proclamación del rey, el 22 de noviembre de 1975. Hoy, la categoría de dama noble se conserva, pero, desde la renuncia de Juan de Borbón el 14 de mayo de 1977, no ha habido nuevos nombramientos. Por ello, se dice que la Orden sigue vigente *de jure*, aunque está extinguida *de facto*. (Foto *Wikimedia Commons*)

Real Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa - Elaborada en oro. **Anverso**: al centro un óvalo con la imagen esmaltada de San Fernando, patrón de la Orden. Entre los brazos de la cruz hay leones y castillo. **Reverso**: Iniciales cifradas de la fundadora: REAL ORDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA. Banda o lazo de dama.

2. El **Brazalete de Distinción de la Orden de la Junta Patriótica de Señoras de Cádiz y Madrid**, conocida como *Sociedad Patriótica de Señoras de Fernando VII*, fue una condecoración civil instituida por el rey Fernando VII mediante la Real Orden del 27 de julio de 1815. Reconocía la labor esencial de mujeres de la nobleza, de las élites mercantiles y profesionales, y la clase trabajadora que ayudaron a financiar, confeccionar y distribuir ropa, alimentos, medicinas y otros suministros para el ejército español durante el sitio de Cádiz, en la Guerra de la Independencia contra Francia. Estas señoras organizaron suscripciones por sectores y barrios, administraron donativos procedentes de España y América, contrataron proveedores, artesanos y costureras, y rindieron públicamente cuentas de sus actividades. Su labor constituye un antecedente de la participación cívica femenina del siglo XIX, y su modelo se extendió a otras ciudades, incluida Madrid. Entre las damas distinguidas figuran Josefa Fernández de Rábago y O'Ryan, noble y filántropa; María Tomasa Palafox, artista, pintora e intelectual; y Frasquita Larrea, escritora. A la derecha aparece una representación, publicada en 1853, del distintivo ovalado concedido en 1815 a las integrantes de la Junta Patriótica de Señoras de Cádiz. Se describe como un «óvalo con la cifra del Rey "F VII" bajo manto y corona reales, sobre fondo azul y rodeado por la leyenda "A la Junta Patriótica de Señoras de Cádiz"». El brazalete de oro debía llevarse en el brazo izquierdo con traje serio o de ceremonia. Fernando VII lo otorgó como honor perpetuo y muestra de «soberana gratitud» a las señoras de Cádiz, Madrid y otras ciudades. (Foto: *Wikimedia Commons*).



3. Aunque se halló documentación, no se encontró una imagen de la singular **Medalla de Honor a Doña Isidora Mora de San Joaquín**. Creada el 3 de diciembre de 1837, que distinguió a esta religiosa exclaustrada del Convento de la Concepción por haber preservado, durante el régimen absolutista, la bandera de la Milicia Nacional de Cabeza de Buey, en Extremadura. La medalla, de forma ovalada y cinta azul celeste, muestra en el anverso el busto de Isabel II y, en el reverso, la inscripción «CONSERVÓ LA BANDERA DE CABEZA DE BUEY - MARÍA CRISTINA GOBERNADOR".

4. En la categoría de las **‘Medallas para Damas al Servicio de España de Campaña’**, están las relacionadas a conflictos bélicos coloniales o internos. Son condecoraciones e insignias que reconocían la labor voluntaria social, de sanidad y apoyo logístico de mujeres al servicio de España, siglos XIX -XX. En esta hemos identificado tres tipos de medallas o broches: la **Medalla de la Guerra de la Independencia,** la **Medalla de Damas Enfermeras de la Cruz Roja** y la **Medalla de Sufrimientos por la Patria.**



Con la primera, la **Medalla de la Guerra de la Independencia**, se reconoció de forma excepcional a las mujeres consideradas heroínas civiles por combatir a las tropas napoleónicas durante la ocupación francesa de España. Según Juan Carlos Mena en *Mujeres en la Guerra de la Independencia Española* (2022), entre ellas figuran María Bellido, Clara del Rey, Agustina de Aragón y Manuela Malasaña. Reverso de la Medalla de la Campaña: condecoración española de la Guerra Civil Española para recompensar a aquellos/aquellas que de manera activa intervinieron en operaciones o de servicios de retaguardia. (Foto *Wikimedia Commons*). La segunda condecoración de esta categoría merece mayor extensión textual y esta es la **Medalla de Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española**. Aunque la medalla se comenzó a utilizar desde el 1914), no fue hasta Guerra Civil Española (1936-1939), que se reconoció el servicio hospitalario: los cuidados médicos y la asistencia humanitaria prestados por mujeres voluntarias en el frente y en la retaguardia. La distinción la impulsó la reina Victoria Eugenia de Battenberg, esposa de Alfonso XIII. Se describe como una medalla con los colores blanco y rojo de la Cruz Roja, suspendida de una anilla y un lazo de seda (amarillo y rojo, colores de España). El reglamento de 1917 establecía dos categorías -damas enfermeras de primera y de segunda clase- según los estudios teóricos aprobados, edad y prácticas realizadas en hospitales de sangre y en dispensarios. Durante la G.C, las damas enfermeras se organizaron en dos zonas: una republicana, con sede en Madrid, y la otra creada por los sublevados en Burgos. Ambos bandos profesionalizaron la enfermería en España. El Hospital de San José y Santa Adela fue el primer centro de la Cruz Roja con damas enfermeras en tiempos de guerra atendiendo a los heridos graves, y en tiempos de paz, promoviendo la salud pública. Cada medalla era nominal y correspondía a una profesional titulada. Entre todas las figuras relevantes e impulsoras de las damas enfermeras en España se destacaron: Carmen Angoloti Mesa, duquesa de la Victoria y colaboradora cercana de la reina, dama enfermera que impulsó la red hospitalaria de la Cruz Roja (1918-1920), asimismo en la organización sanitaria durante la guerra lo que le valió prestigio profesional y condecoraciones. La Reina Victoria Eugenia, precursora de la enfermería profesional. Concepción Arenal, vinculada a los inicios de la sección de señoras de trabajo social, quien fue poeta, literata y pionera del feminismo, y además, de licenciada en derecho, pensadora, periodista. Se le reconoce como la primera mujer en asistir a la universidad en España.



Ejemplo de una medalla: La #988 de Carmen Pinto Cagigal. Diámetro: 31 mm. Lazo de dama. **Anverso:** Esmaltado: blanco y rojo. Al centro el emblema del Convenio de Ginebra (cruz roja) con una orla en letras doradas DAMAS ENFERMERAS ESPAÑA. **Reverso:** Nombre de la titular y su número en el escalafón. *(Foto de militariabcn.com)*

Posteriormente, tras la Guerra Civil Española, se instituyeron por condecoraciones específicas de hierro oxidado de forma rectangular para las **Damas Enfermeras y Auxiliares de Sanidad Militar** creadas en 1940, La medalla fue para galardonar tareas sanitarias del personal femenino, dirigidas por Mercedes Milá. El pasador blanco era una alta distinción que certificaba un total de 300 días de servicio voluntario y altruista en hospitales de retaguardia durante o después de la Guerra.



Pieza rectangular de hierro oxidado. A**nverso**: Cruz de Malta esmaltada enmarcada por ramas de laurel y sobre ella dice DAMAS AUXILIARES y debajo SANIDAD MILITAR. El color de la cinta es amarillo. Pende de un pasador metálico que dice FRANCO y pasadores CONSTANCIA. El color del esmalte de cada pasador identificaba el peligro o la ubicación del servicio dado. El blanco: por cada 300 días acumulados en hospitales de retaguardia. El rojo: por 300 días cumulados en el frente o la vanguardia. *(Foto de militariabcn.com)*

Más de siete mil enfermeras voluntarias consiguieron sus pasadores por su dedicación, y otras integrantes fueron parte de la historia y asimismo galardonadas como líderes del grupo inicial: **Mercedes Milá Noya:** Fundadora y Directora del Cuerpo de Damas de Sanidad Militar en 1941. Inspectora como otras aquí que organizaron y coordinaron el despliegue de las voluntarias. **Fabiola de Mora y Aragón (Reina de Bélgica):** quien fue la integrante más célebre del grupo y desde su juventud se formó y sirvió en las filas del cuerpo sanitario militar. **Mercedes Moll de Miguel:** quien dejó constancia de su servicio y testimonio sobre el duro entrenamiento sanitario y la estricta disciplina militar exigida en el cuerpo. **Encarna Patricio Herrera:** documentada como una de las voluntarias más activas de la sanidad militar de su época, cuyo expediente refleja su alta labor de asistencia. **María del Carmen Ballesteros Galante y África Fernández Palacios:** ambas inspectoras.



Foto: Damas de Sanidad Militar y plantilla de enfermeras voluntarias en el Hospital de Córdoba, 1936–1937.(*https://enfeps.blogspot.com/2025/06/damas-auxiliares-de-sanidad-militar.html*

Y, la tercera condecoración fue la **Medalla de Sufrimientos por la Patria:** Entregada a mujeres que sufrieron prisión, heridas o pérdidas directas debido a conflictos bélicos, represión o por su condición de familiares de caídos en campaña. La **Medalla de Sufrimientos por la Patria** en España no tenía un diseño de insignia diferente exclusivo para mujeres, sino que **se diferenciaba por el color de su cinta** según la causa de su otorgamiento. Las mujeres que recibían esta condecoración en cinta color negro, eran **madres de caído o desaparecido en campaña**; el listón amarillo con listas verdes se le otorgaba a la persona que fue herida por fuego enemigo y la cinta amarilla era para la persona herida en tiempo de guerra.

El diseño de la medalla en sí consistía en una pieza circular que mostraba un castillo rodeado por una cadena, con la inscripción "SUFRIMIENTO POR LA PATRIA".





(Fotos: *https://militariasf.es/medalla-sufrimiento-por-la-patria-amarilla/ y Wikipedia Commons*) (Foto: Medalla militar con laureles en el **anverso**, una cadena y un castillo, símbolo de fortaleza, con la inscripción “SUFRIMIENTO POR LA PATRIA” en el reverso liso.

5. **Medallas y Órdenes al Mérito Civil, Cultural y Científico.** A medida que las mujeres se incorporaron al espacio público y laboral en el siglo XX, comenzó a recibir las mismas medallas civiles que los hombres. Hemos encontrado estas tres 3 distinciones relacionadas: la **Medalla al Mérito en el Trabajo**, la **Orden Civil de Alfonso X el Sabio** y **Premios Príncipe de Asturias**.



La **Medalla al Mérito en el Trabajo** fue **o**torgada desde 1926 a personas pioneras en la industria, la artesanía y los servicios de conducta laboral útil y ejemplar. Esta medalla en tres grados: oro, plata y bronce. De 34 que al momento se han otorgado encontramos a nueve mujeres condecoradas con la **Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo** por sus trayectorias profesionales. Éstas son: María Teresa Campos: periodista, locutora y presentadora de televisión con más de sesenta años de trayectoria en los medios de comunicación; María Ángeles Durán Heras: socióloga, economista y profesora de investigación del CSIC; Josefina Gómez Mendoza: geógrafa, catedrática y pionera en el análisis territorial; Josefina Molina: directora de cine, guionista y realizadora de televisión; Esther Tusquets: escritora, editora y activista cultural; Juana Ginzo: locutora de radio; Marifé de Triana: cantante de copla y actriz; María Galiana: actriz de cine, teatro y televisión; y Tomasa Cuevas: activista antifranquista y luchadora sindical.
(Foto Gabinete de Comunicación - Ministerio de Trabajo y Economía Social)

6. La **Medalla de la Sección Femenina en Homenaje al Ejército.** Creada por la Sección Femenina de Falange Española en mayo de 1939, en homenaje al ejército Nacionalista Victorioso de la Campana 1936-1939, fin de la Guerra Civil. La medalla es circular, de bronce. **Anverso** con el busto de Isabel la Católica con la inscripción CONCENTRACIÓN NACIONAL DE LA SECCIÓN FEMENINA-MAYO 1939 – Medina del campo. Reverso con la inscripción HOMENAJE AL EJÉRCITO EN EL AÑO DE LA VICTORIA, con el emblema de Falange Española en la parte superior. La cinta es roja y va situada dentro de un pasador dorado.



La Orden Civil de Alfonso X el Sabio es una de las distinciones más prestigiosas de España. Premia los méritos en educación, ciencia, cultura, docencia e investigación. Numerosas mujeres han sido condecoradas con este galardón en sus distintas categorías (la Gran Cruz, Encomienda o Lazo). Además, **c**uenta con insignias oficiales como la placa y la gran cruz; la efigie del rey con corona, cetro y globo. La Gran Cruz fue entregada a las primeras grandes intelectuales, investigadoras, escritoras y maestras del siglo XXI, españolas. Estas mujeres son: **Lolita Flores** (2026), actriz y cantante de trayectoria plural en la cultura popular. **Isabel Celaá** (2022), exministra de educación y diplomática. **Carmen Laffón** (2017), pintora y escultora. **Soledad Lorenzo** (2017), galerista del arte contemporáneo. **Alicia Koplowitz** (2017), empresaria y filántropa. **Carmen Maura** (2015), actriz de cine y televisión. **Infanta Margarita de Borbón** (2003), Duquesa de Soria y promotora de la cultura y la ciencia. **Christine Ruiz-Picasso** (2003), nuera de Pablo Picasso y pieza clave en la creación del Museo Picasso Málaga. Mujeres del siglo XX: **Montserrat Caballé**, icónica cantante lírica y soprano. **Victoria Camps**, filósofa, catedrática y ensayista. **Marta Mata**, pedagoga, escritora y defensora de la escuela pública. **Lina Morgan**, actriz de cine y empresaria teatral. **Antía Cal**, educadora y pedagoga orientada a la renovación escolar. **Olga Gallego**, historiadora, archivera y académica gallega. (*Foto: Wikipedia Commons: wikipedia.org/wiki/Archivo:Insignia)*



Premios Príncipe de Asturias: Creados en 1981, se convirtieron en el máximo galardón del país. La filósofa **María Zambrano** fue la primera mujer condecorada con el Premio Príncipe de Asturias de las Letras. A partir de 2015 se denominan **Premios Princesa de Asturias** por Leonor de Borbón, Princesa de Asturias (2015).

7. **Órdenes y Condecoraciones al Mérito:** Fueron constituidas preferencialmente por cruces y medallas establecidas para premiar ciertas acuaciones meritorias, entre ellas: la **Real Orden del Mérito Deportivo**, la **Orden del Mérito Civil de Isabel la Católica con el lazo de dama** y **la Orden del Toisón de Oro.**

La **Real Orden del Mérito Deportivo**: premiación a destacadas deportistas, como las jugadoras de la Selección Española Femenina de Fútbol en el 2025, ganadoras del Campeonato Mundial, Medalla de Oro (www.facebook.com/sefutbolfem/photos/)



Orden del Mérito Civil de Isabel la Católica con el lazo de dama: Premia servicios relevantes al Estado o conductas ejemplares de ciudadanos, con numerosas féminas en ámbitos culturales, científicos y sociales. Las versiones de las condecoraciones destinadas a mujeres (tradicionalmente denominadas grados de **Dama** se diferencian de las masculinas principalmente en que las insignias cuelgan de un **lazo de moaré** en lugar de una cinta rectangular. www.google.com/search?q=imagen+Orden



Distinciones de la Casa Real Española: la Orden del Toisón de Oro. Esta es la condecoración más prestigiosa y exclusiva que concede la Casa Real Española desde **1429** en Brujas por **Felipe III el Bueno**, duque de Borgoña, para celebrar su matrimonio con Isabel de Portugal. La **Insigne Orden del Toisón de Oro** comenzó como una orden de caballería medieval. Su nombre y símbolo provienen del mito griego de **Jasón y su expedición con los Argonautas** en la búsqueda del vellocino de oro. La Orden pasó a la Casa Habsburgo y, luego a la Corona de España a través de los Reyes Católicos y Carlos V. Actualmente, Felipe VI es el Gran Maestre de esta orden española. Juan Carlos I, que lo recibió en 1941 de manos de su padre, don Juan de Borbón, quien impuso un total de 24, rompiendo en 1985 la costumbre de que fuera concedido solamente a hombres. El título ni el collar son hereditarios ni transmisibles, sino que **cada ejemplar está numerado y pertenece a la Orden**, a la que debe ser devuelto tras el fallecimiento del titular. Se otorga de forma estrictamente personal para reconocer servicios extraordinarios a la Corona y a la sociedad. Conlleva el tratamiento de *Su Excelencia* o *Excelentísimo/a Señor/a*, siempre que su titular no posea otro de mayor rango. Cada titular goza de nobleza personal y tiene el privilegio de añadir un manto heráldico rojo a su escudo de armas. Desposesión de distinción por la sentencia dada por comisión de un delito y la decisión le corresponde a quien otorgó la Orden,



(Foto www.coleccionesmilitares.com/medallas/toison)

Desde 1985, se concede a las mujeres como a Isabel II, Beatriz Reina de los Países Baho (1985)/ Primera Dama de la Orden; Margarita II Reina de Dinamarca (1985); Leonor de Borbón, Princesa de Asturias (2015) y la Reina Sofía de Grecia, Reina Consorte de España (2024). También se ha concedido a destacadas personalidades que han prestado relevantes servicios a la Corona. Lazo de dama).

Conclusión

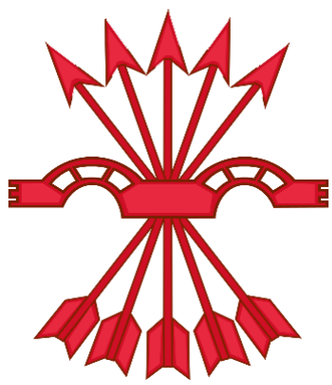
La realización de este trabajo presentó varias dificultades, principalmente por la escasez y dispersión de la bibliografía disponible. En muchos casos, los contenidos consultados no correspondían plenamente con sus títulos y repetían información de otros autores. Por esta razón, fue necesario ampliar el marco cronológico inicial, siglos XV al XIX y ampliando los últimos dos siglos, para poder localizar más fuentes secundarias. La investigación también permitió corroborar que la participación y el reconocimiento de las mujeres en el ámbito de las condecoraciones fueron inicialmente limitados. Sin la intervención de reyes, reinas y otras mujeres de la realeza, habría sido aún más difícil reconocer la labor de miles de voluntarias y de cientos de profesionales, cuya contribución resultó esencial en diversos acontecimientos históricos y nacionales españoles. En definitiva, este trabajo busca dar visibilidad a la historia falerística española de numerosas mujeres y plantea la conveniencia de realizar nuevos estudios que de igual manera planteen el legado femenino y las condecoraciones recibidas a lo largo de la historia de nuestro país.

REFERENCIAS:

- Calvó Pascual, J.L. (1987). *Cruces y Medallas 1807-1987. La historia de España en sus condecoraciones.* Edición del autor. Pontevedra.
- Calvó Pascual, J.L. & Grávalos González, L. (1988). *Condecoraciones Militares Españolas.* Editorial San Martín S. L. Madrid.
- Mena, Juan Carlos. (2022). *Mujeres en la Guerra de la Independencia Española*. Ed. Autor.
- Diccionario de la Lengua Española (https://dle.rae.es/)

Consultas (ver citadas anteriormente y otras):

- «Discurso de apertura de la Sociedad Patriótica de Señoras de Fernando VII y circular de su secretaría». *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia* (Boletín Oficial del Estado) (19): 187-189. 26 de septiembre de 1812. 31 de agosto de 2026.
- Real Orden del 7 de mayo de 1915, publicada en la Gaceta de Madrid el día 21 de ese mismo mes, en el que además publica el programa formativo de las enfermeras y las condiciones de acceso. 29 sep. 2026.
- https://www.cultura.gob.es/eu/cultura/areas/archivos/mc/centros/cida/4-difusion-cooperacion
- https://es.wikipedia.org/wiki/Concepci%C3%B3n_Arenal.
- Búsqueda en archivos históricos de la Cruz Roja: Varias consultas parten de sus fondos digitalizados y catálogos en línea a través del Portal de Archivo y Biblioteca de la Cruz Roja; Centro de Documentación de Cruz Roja Española. Oficina Central en Madrid. https://www2.cruzroja.es/centro-de-documentacion. Consultados 29 sep. 2026. Visita virtual.
- https://forodeculturadedefensa.blogspot.com/2013/04/las-damas-del-ejercito-sanidad-militar-i.html
- https://enfeps.blogspot.com/2025/06/damas-auxiliares-de-sanidad-militar.html
- fotos: Uso común, Wikipedia / W.C.)



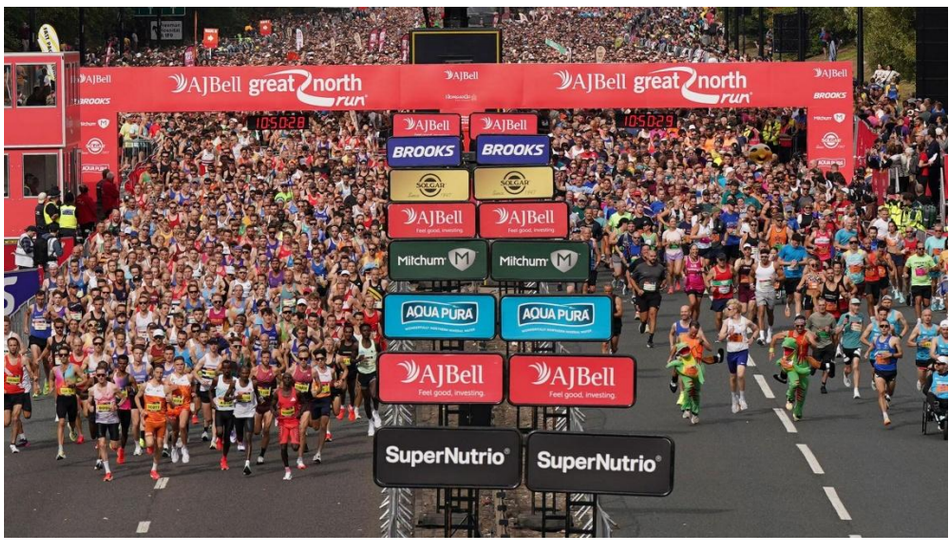
Falange Española, Sección Femenina

DOS MEDALLAS DEPORTIVAS CON ERRORES CURIOSOS

Roberto Menchaca García

La realización de un gran evento deportivo es algo que requiere de una planificación exhaustiva y arduos meses de trabajo para garantizar que, llegado el momento, todo transcurra sin contratiempos. Sin embargo, los organizadores son humanos y, de vez en cuando, se producen errores. Este artículo narra la historia de dos de esos errores relacionados con las medallas que fueron entregadas a los corredores en dos recientes eventos internacionales de atletismo.

El primer evento fue la famosa **Great North Run**, que tuvo lugar el domingo 7 de septiembre de 2025. Más de 60,000 participantes corrieron la emblemática media maratón de 21,1 km desde Newcastle upon Tyne, pasando por Gateshead, hasta South Shields. Dos kenianos, Alex Mutiso y Sheila Chepkirui, ganaron la carrera en las categorías masculina y femenina, respectivamente.



La edición de 2025 de la "Great North Run"

La prueba es una de las medias maratones más importantes del mundo y el ambiente ese día fue emocionante. Todo salió según lo previsto… *bueno, casi todo*. La sorpresa llegó con las medallas que se repartieron entre los participantes.

En lugar de mostrar el recorrido que siguieron los corredores por Newcastle, Gateshead, South Shields y el río Tyne, el anverso de las medallas mostraba una vista aérea de la cercana Sunderland y del río Wear. Estos dos puntos geográficos no guardaban relación alguna con el evento disputado. Además, Newcastle y Sunderland tienen una larga historia de feroz rivalidad futbolística y los aficionados del Sunderland no dejaron pasar la oportunidad para comentar que incluso la cinta de la medalla era roja y blanca, igual que los colores de su club.

Los organizadores se disculparon repetidamente por el error, que, irónicamente, ha hecho que la carrera sea aún más famosa.



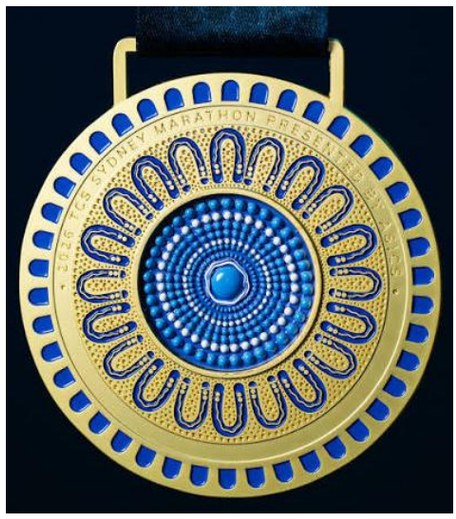
Anverso de la medalla otorgada en la "Great North Run" de 2025 junto al mapa de la carrera

El segundo ejemplo es aún más reciente. Nos referimos a la **Maratón de Sídney**, que se celebró el domingo 30 de agosto de 2026. El recorrido, de 42,2 km, discurrió por los lugares más emblemáticos de la ciudad y terminó en la Ópera de Sídney. Más de 40,000 atletas participaron en la carrera.



La maratón de Sídney de 2026

Al igual que en el caso mencionado anteriormente, los organizadores del evento crearon una medalla que fue entregada a todos los corredores que completaron la distancia. En ella se destaca Sídney como un lugar de encuentro y cultura, al tiempo que refleja su identidad y patrimonio. El anverso fue diseñado por el artista aborigen Ambrose Killian y presenta una composición que simboliza la unión de las múltiples comunidades con motivo de la carrera. También alude al propio recorrido del maratón, con las 42 marcas azules a lo largo del borde de la medalla representando cada kilómetro recorrido por los atletas.



Anverso de la medalla otorgada en la maratón de Sídney de 2026

En el reverso aparecen representados ocho círculos que simbolizan los ocho eventos de maratón más importantes del circuito a nivel mundial, junto con el perfil urbano de la ciudad y sus monumentos emblemáticos, como el Puente del Puerto y la Ópera de Sídney. Pero aquí también se coló un error…



Reverso de la medalla otorgada en la maratón de Sídney de 2026

Uno de los monumentos que aparecen representados en la medalla no es el estadio Allianz de Sídney (por donde pasa el recorrido de la maratón), sino el Allianz Arena, situado en Múnich, Alemania. Este último es conocido por ser el estadio del FC Bayern de Múnich. Los organizadores reconocieron el error, pero subrayaron que esto no le resta belleza a la medalla; sino al contrario, la hace aún más única.



El estadio Allianz de Sídney (izquierda) y el Allianz Arena de Munich (derecha) flanqueando un detalle del reverso de la medalla

PUNTO DE VISTA / **https://www.elnuevodia.com/opinion/punto-de-vista/de-in-god-we-trust-a-bendita-isla-del-encanto/** Artículo en Endi.com / 12 de octubre de 2026.

De “In God We Trust” a “Bendita Isla del Encanto”

DR. ÁNGEL O. NAVARRO

.



La moneda de oro muestra en una de sus caras un retrato frontal de Trump, con expresión seria e incluye la inscripción "Libertad", el lema nacional "En Dios confiamos" y los años 1776-2026. (Agencia EFE)

El 30 de julio de 1956, el presidente estadounidense Dwight D. Eisenhower firmó la ley federal que adoptó el lema oficial de Estados Unidos: “In God We Trust” [En Dios confiamos]. La ley federal estadounidense, PL 84-140, ordenó que dicha frase fuera incluida en todos los billetes que se imprimieran en los Estados Unidos. Dos años antes, en 1954, Eisenhower había presionado al gobierno para que se incluyera la frase “…bajo Dios” en el juramento de lealtad de los Estados Unidos. Insistió todavía más, y durante un discurso que pronunció el Día de la Bandera describió su perspectiva sobre el rol de la religión en la vida pública, argumentando las razones para incluir “bajo Dios” en el juramento de lealtad.

Cito textualmente su afirmación: “*De esta manera estamos reafirmando la trascendencia de la fe religiosa en la herencia y el futuro de Estados Unidos; de esta manera fortaleceremos constantemente esas armas espirituales que por siempre serán el recurso más poderoso de nuestro país en la paz y la guerra*”.

Históricamente, la frase “In God we Trust” había sido utilizada en algunas monedas estadounidenses luego de la Guerra Civil; en ese periodo de la historia, durante la posguerra, el fervor religioso tomó

un gran auge, y ese fue el motivo inicial de su uso. El Secretario del Tesoro en aquel momento, Salmon P. Chase, recibió muchas cartas de personas devotas de todo el país, pidiendo que los Estados Unidos reconocieran a Dios en sus monedas.

Sin embargo, no fue hasta 1957 cuando se imprimió el primer billete estadounidense, que incluyó la nueva frase nacional: "In God we Trust". Cabe señalar que la Primera Enmienda de la Constitución Federal, bajo su Cláusula de Establecimiento, afirma: *"...El Congreso no podrá hacer ninguna ley con respecto al establecimiento de la religión",* esto es, bajo el principio promulgado por Thomas Jefferson de la separación de Iglesia y Estado. Por ello, aún hoy, el lema "In God we Trust" genera controversia en algunos sectores que argumentan que dicha frase vulnera la Primera Enmienda constitucional. Grupos seculares y religiosos mantienen debates continuos sobre si esta debería seguir siendo la frase nacional de Estados Unidos.

Debe subrayarse que los Estados Unidos no es el único país que utiliza el nombre de Dios en sus monedas. Otras monedas nacionales de diversos países han utilizado el nombre de Dios en sus inscripciones monetarias. Por ejemplo, algunas monedas inglesas de la Reina Isabell II, leían "Dei Gratia Regina" [Reina por la Gracia de Dios]. Las monedas españolas, hasta 1937, también leían "Por la Gracia de Dios".

Reflexionando sobre todo lo anterior, me he dado cuenta de que Puerto Rico no cuenta con una ley que establezca su lema oficial, como sí ocurre en Estados Unidos con su "In God we Trust". Todo lo anteriormente expuesto no pretende ser de corte fundamentalista, porque no es mi intención, sin embargo, muy respetuosamente me gustaría exhortar a las autoridades del gobierno puertorriqueño para que consideren adoptar como lema oficial de Puerto Rico, el que aparece en la peseta puertorriqueña de 2009, y que es la frase que todas las personas de esta isla reconocemos como muy nuestra: "Isla del Encanto".

Curiosamente, en la peseta de Puerto Rico de 2009, aparecen juntos ambos lemas: "In God We Trust" e "Isla del Encanto" Ahora, si se le quiere añadir un cognomento de agradecimiento a un posible lema oficial de Puerto Rico, se podría considerar añadir: "Bendita", con lo que resultaría en "Bendita Isla del Encanto".

No se trata de ninguna alusión religiosa, sino la certeza de que todas las personas que hemos nacido aquí, o somos descendientes de la diáspora, al fin y al cabo somos hijos e hijas de esta "Bendita Isla del Encanto".

La moneda macuquina en Puerto Rico y la crisis económica de 1857

Dr. Ángel O. Navarro Zayas



Monedas macuquinas de Lima, Perú, que datan del año 1712.

Las monedas de oro y plata de forma irregular, conocidas como macuquinas o *cob coins* (en inglés), circularon por toda Hispanoamérica durante siglos. Sin embargo, la moneda macuquina caraqueña circuló libremente en Puerto Rico desde 1813 hasta 1857.

Interesantemente, **las monedas macuquinas fueron introducidas en Puerto Rico desde Venezuela por inmigrantes que huían de las guerras revolucionarias de Suramérica**. Dicha moneda macuquina, por su forma irregular y por no tener un borde definido con cordoncillo, los especuladores la raspaban para extraer el metal (oro o plata) y la ponían en circulación con un valor nominal diferente a su valor intrínseco en metal. Esta situación a veces hacía que los comerciantes se negaran a aceptar estas monedas en sus transacciones cotidianas.
En los documentos de la época, las monedas macuquinas se mencionan como las "monedas corrientes". Estas últimas se diferenciaban de las monedas con borde definido, de buena ley y buen peso, denominadas "monedas fuertes".

En la economía existe un principio monetario llamado Ley de Gresham: "La moneda mala expulsa del mercado la moneda buena". El uso de la moneda macuquina en Puerto Rico es un ejemplo clásico de dicha ley, pues la desgastada moneda macuquina desplazó del mercado las buenas monedas de oro y plata con finas aleaciones metálicas.

Curiosamente, los documentos primarios del Archivo Histórico Nacional de Madrid narran que, en la década de 1820, los barcos cargados de artículos comerciales llegaban al puerto de Mayagüez. Pero los mercaderes de los barcos exigían que se les pagara en moneda fuerte, es decir, en buenas monedas, no macuquinas. Al no haber suficientes monedas de calidad para pagarles, no se podían realizar transacciones comerciales. Los comerciantes en los barcos, entonces, se marchaban de Puerto Rico con sus artículos al no poder venderlos.

También se ha documentado bastante que durante el siglo XIX las “monedas fuertes” (monedas buenas) solían escaparse del comercio local, contrabandeadas en barcos procedentes de la vecina isla danesa de Saint Thomas.

Las monedas macuquinas (monedas malas) eran un tipo de moneda hecha toscamente y a mano, golpeada con un martillo; un método muy usado en los siglos XVIII y XIX. Los gobiernos coloniales españoles de América, sobre todo en Venezuela y el Virreinato del Perú, permitieron la producción de este tipo de monedas debido a la escasez de monedas españolas. Muchas de esas monedas llegaron a Puerto Rico desde Venezuela.

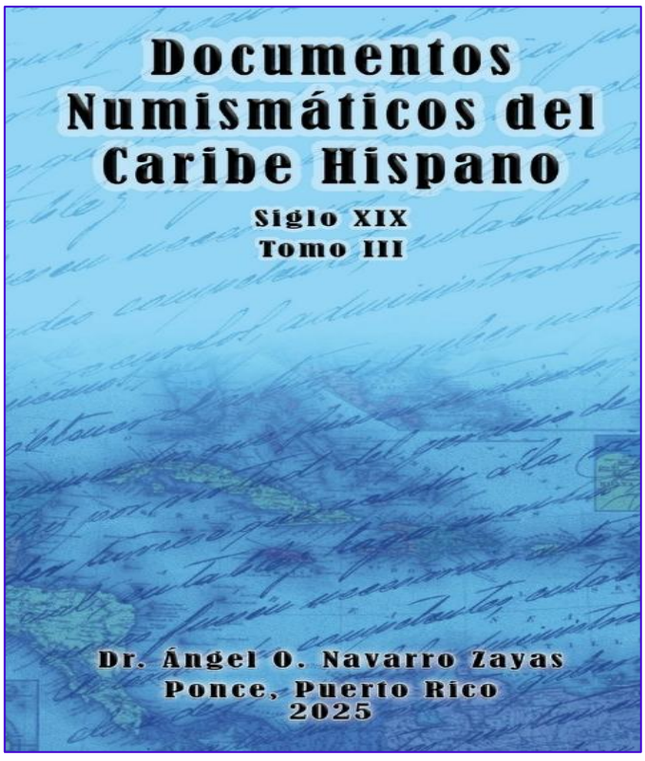
Sin embargo, el 12 de mayo de 1857, la reina Isabel II de España decretó la conversión de las monedas macuquinas con un descuento del 12.5% en todas las aduanas de Puerto Rico. Resulta curioso que en el Archivo Histórico de Ponce exista un documento en el que se describe que los comerciantes de Puerto Rico acordaron fabricar un brazalete con la plata fundida de las monedas macuquinas y regalárselo a la reina Isabel II en agradecimiento por dicho real decreto.

El canje monetario de la macuquina en Puerto Rico acentuó más aun el impacto en la isla del “Pánico de 1857”. Esta fue la primera crisis financiera mundial, que comenzó en Estados Unidos e Inglaterra y que tuvo serias repercusiones a nivel mundial.

Nota: EL DR. ÁNGEL O. NAVARRO ZAYAS ENVIÓ EL DOCUMENTO A SNPR PARA PUBLICACIÓN.

DOCUMENTOS NUMISMÁTICOS DEL CARIBE HISPANO SIGLO XIX (Tomo III)

LIBRO DEL DR. ÁNGEL O. NAVARRO ZAYAS



El Dr. Ángel O. Navarro Zayas ha centrado sus investigaciones n estudios sobre la historia monetaria de Puerto Rico y el Caribe. El autor ha publicado: Historia Monetaria Documental de Puerto Rico (La moneda macuquina); Tomos I - VI.

Asimismo, ha publicado sus hallazgos en revistas arbitradas como el *Royal Numismatic Society of London*, Boletín de la Real Academia de la Historia en Madrid, en la *American Numismatic Society (Journal of Early American Numismatics* y el *American Journal of Numismatics), American Numismatic Association (The Numismatist*), *Medal Collectors of America* (*The Advisory), y el Journal Documenta & Instrumenta* de la Universidad Complutense de Madrid.

https://bookshop.org/p/books/documentos-numism-ticos-del-caribe-hispano-siglo-xix-tomo-iii-angel-navarro-zayas/e4687da82366d4a2

La Medalla de Oro Laminado de los 20 Años de la AMA en Puerto Rico

Eliseo Ramos Feliciano | 2026

Las fichas de la AMA (Autoridad Metropolitana de Autobuses) no son un tema ajeno para el numismático puertorriqueño. Algunas de sus variedades figuran entre las fichas puertorriqueñas más comunes y suelen ser de las primeras que los nuevos coleccionistas adquieren para sus álbumes. Esto no debería sorprendernos, pues estas fichas se utilizaron en un sistema de transportación colectiva del que cientos de miles de personas dependieron en algún momento. Como resultado de su uso generalizado, se fabricaron en grandes cantidades.



Medalla de oro laminado del vigésimo aniversario de la AMA (1979), 25.5mm, 5.27g.

Lo que quizás resulte novedoso para muchos coleccionistas es la existencia de la medalla que constituye el objeto de este artículo. Aunque desconocemos su tirada o el número total de ejemplares emitidos, sus características, particularmente su contenido de oro, sugieren que pudo haberse producido en cantidades muy reducidas. De hecho, aparte de la pieza que aquí se ilustra, desconocemos la existencia de un segundo ejemplar. No obstante, la ausencia de otros ejemplares conocidos no permite establecer por sí sola la cantidad originalmente fabricada.

Aunque la medalla no es de oro macizo, contiene una proporción de oro que le confiere un valor material potencialmente significativo en comparación con otras medallas de tamaño similar fabricadas en metales comunes. La pieza lleva la marca «1/10 10K» y conmemora el vigésimo aniversario de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico, fundada el 11 de mayo de 1959. Por consiguiente, el aniversario correspondió al viernes 11 de mayo de 1979.

Las dimensiones de la medalla son 25.5 mm de módulo, 1.0 mm de espesor y 5.27 g de peso. En el anverso destaca el logotipo de la AMA, situado en el centro y rodeado por la inscripción «20 AÑOS EN EL SERVICIO PUBLICO», en la que la palabra «PUBLICO» aparece sin tilde. La medalla conserva, además, una argolla de suspensión y una anilla remanente de su uso anterior.

El reverso presenta una superficie texturizada y carece de diseños o inscripciones centrales, con excepción de una diminuta marca situada a las seis en punto. Esta lee «G.B.M.&CO. 1/10 10K CINTI,O.», dispuesta en tres

líneas que, en conjunto, forman un óvalo semejante a una pelota de fútbol americano. Dado que el gramo de oro cotiza actualmente a $134, la medalla tiene un valor en oro de $29.42.



Anuncio publicado en el anuario escolar *The Remembrancer* (1954).

GORDON B. MILLER & COMPANY

G.B.M. & CO. son las siglas de Gordon B. Miller & Company, una histórica empresa de joyería y fabricación de artículos de reconocimiento con sede en Cincinnati, Ohio. Activa principalmente desde la década de 1930 hasta finales del siglo XX, la empresa operaba desde unas instalaciones situadas en el número 809 de Walnut Street, en el centro de Cincinnati. La firma se especializó en la fabricación de artículos de reconocimiento, entre ellos joyas con emblemas, recuerdos deportivos y galardones corporativos.

La trayectoria de la compañía está documentada en referencias relacionadas con sus productos y sus marcas comerciales. Entre los artículos atribuidos a la firma se encuentran distintivos y objetos de reconocimiento corporativo, lo que concuerda con la naturaleza de la medalla conmemorativa de la AMA. La marca del fabricante presente en el reverso constituye, por tanto, un elemento importante para identificar la pieza y relacionarla con la empresa que la produjo.

¿QUÉ SIGNIFICA «1/10 10K»?

La marca «1/10 10K» ofrece información sobre la composición del metal utilizado en la fabricación de la medalla. En términos generales, identifica una pieza de oro laminado, conocido en inglés como *gold-filled*, cuya capa de aleación de oro de 10 quilates representa una décima parte del peso total del componente metálico. Este tipo de construcción se diferencia tanto del oro macizo como del chapado convencional.

- ¿Qué significan las cifras?

La indicación «10K» significa que la aleación de oro utilizada en la capa exterior contiene 10 partes de oro por cada 24 partes de aleación. Esto equivale aproximadamente a un 41.7 % de oro puro; el resto corresponde a otros metales que contribuyen a las propiedades físicas de la aleación.

La fracción «1/10» indica que la aleación de oro de 10 quilates representa una décima parte, o un 10 %, del peso total del componente metálico de la pieza. Esto no significa que el 10 % del peso total sea oro puro, pues la propia aleación de 10 quilates contiene aproximadamente un 41.7 % de oro. Bajo esa interpretación, la proporción teórica de oro puro equivaldría aproximadamente al 4.17 % del peso metálico total.



Detalle del reverso de la medalla de oro laminado (1979).

- ¿Cómo se compara con otros acabados de oro?

No es oro macizo. La pieza no está compuesta íntegramente por una aleación de oro de 10 quilates. En su lugar, una capa de esa aleación está unida a un metal base mediante un procedimiento de fabricación que produce una unión más sustancial que la de muchos acabados chapados.

Es diferente del chapado en oro. El oro laminado suele tener una capa de oro más gruesa que la de muchos artículos chapados, por lo que puede ofrecer mayor resistencia al desgaste. Sin embargo, la durabilidad depende del grosor de la capa, del método de fabricación y del uso que haya recibido la pieza.

En el caso de esta medalla, la marca constituye un elemento fundamental para interpretar su composición. Aunque permite identificar el tipo de material que se utilizó, no sustituye un análisis metalúrgico de la pieza. Asimismo, el valor económico del oro que contiene dependerá de su peso y de la cantidad efectiva de oro presente, por lo que las medidas y el peso de la medalla ayudarán a realizar una estimación más fundamentada de su contenido metálico.

TRASFONDO HISTÓRICO DE LA AMA

La Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico fue creada el 11 de mayo de 1959 mediante la Ley Núm. 5, firmada durante la gobernación de Luis Muñoz Marín. Su establecimiento respondió a la necesidad de organizar y ofrecer un servicio de transportación colectiva para la creciente población del área metropolitana de San Juan.

Uno de los antecedentes del sistema público fue la compañía privada *White Star Bus Line*, que operaba rutas de autobuses desde la década de 1920 y conectaba sectores como el Viejo San Juan, Santurce y Río Piedras. El Gobierno de Puerto Rico intervino en la operación de este servicio como parte del proceso que condujo a la creación de una entidad pública dedicada al transporte colectivo. La misión inicial de la AMA fue proporcionar transportación accesible y de bajo costo, facilitar la movilidad de los residentes del área metropolitana y reducir la dependencia del automóvil privado.



Guagua de la AMA en 1964. Fuente: *Facebook*.

El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 suprimió la Junta de Directores de la AMA y transfirió sus poderes y facultades al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Posteriormente, en 1973, las operaciones de la AMA se integraron formalmente al DTOP. Estos cambios administrativos formaron parte de la evolución de la estructura gubernamental responsable de la transportación pública en Puerto Rico. Durante las décadas siguientes se realizaron esfuerzos para modernizar el sistema. En los años noventa se promovió el concepto de Metrobús con el propósito de aumentar la frecuencia del servicio en las rutas principales del transporte urbano. Más adelante, en 2014, la AMA pasó a formar parte de la recién creada Autoridad de Transporte Integrado (ATI), dentro de los esfuerzos para coordinar distintos medios de transporte público, entre ellos el Tren Urbano y la Lancha de Cataño.

ALGUNAS TARIFAS HISTÓRICAS

Las experiencias personales de quienes utilizaron las guaguas de la AMA también ayudan a comprender el lugar que ocupó este servicio en la vida cotidiana de los puertorriqueños. Algunos de esos recuerdos aparecen en los reportes del proyecto informativo comunitario creado por vecinos del municipio de Carolina, Puerto Rico, donde a través de su sitio web oficial *Carolina787* recopila testimonios de residentes del municipio y de las zonas circundantes. Como ejemplo, el artículo «Recuerdos de la vieja AMA» contiene algunos datos interesantes sobre las tarifas históricas de la AMA, entre otros recuerdos de los usuarios.



Ficha de la AMA, pasaje regular, 22.8mm, FF # 596.

Carlos Rivera recuerda las tarifas de distintas épocas: «Recuerdo en la década del 60 eran a 10¢, en los años 70 llegaron con aire acondicionado a 25¢ y tenían el diseño de un pinguino sobre el 'bumper' delantero.»

Por su parte, María Hernández evoca una de las rutas que conectaban Carolina con San Juan: «¡La 42 te llevaba de Carolina a San Juan por 10¢! La 9 de Cantera… ¡Ah! La cogíamos TODOS los sábados desde Río Piedras para llegar al residencial "Las Casas" en Santurce para ver a mi abuela.»

Otro testimonio, compartido por Félix Pacheco, recuerda las experiencias de viajar en las rutas A3 y 42: «¡Qué recuerdos de Villa Fontana a Severo Quiñones tragando humo de la A3 y peliando pa' jalar el cable primero jajaja! Todavía en los 80's llegue a pagar 10¢, pero en la A3 y la 42 era a 25¢. Tiempos que no volveran… :(». Estos testimonios reflejan la importancia que tuvieron las rutas y sus tarifas para varias generaciones de usuarios. También ilustran el valor documental de los recuerdos comunitarios, que complementan la información histórica institucional y, en este caso, ayudan a reconstruir la experiencia cotidiana de viajar en las guaguas.

LA AMA EN LA ACTUALIDAD

Desde su fundación en 1959, el autobús ha sido el principal medio utilizado por la AMA para ofrecer transportación colectiva en el área metropolitana. En la actualidad, la agencia opera bajo el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) y la Autoridad de Transporte Integrado (ATI), y brinda servicio en las siguientes áreas: Bayamón, Carolina, Cataño, Guaynabo, Levittown (Toa Baja), Loíza (vía Piñones), San Juan y Trujillo Alto.

La AMA opera un total de veinticuatro (24) rutas y cuenta con una flota activa de 101 autobuses con acondicionador de aire, que ofrecen transportación a los usuarios. También dispone de un servicio de 44 autobuses destinado a personas con diversidad funcional o con alguna condición médica que no pueden beneficiarse de los servicios de transportación colectiva que administra la corporación pública.

Entre los programas que ofrece la AMA se encuentran Llame y Viaje, Tarifa reducida para estudiantes, Media Tarifa y el Programa Dorado. Estas iniciativas procuran facilitar el acceso al transporte público a distintos sectores de la población y mantener alternativas de movilidad para quienes dependen de estos servicios en sus desplazamientos cotidianos.



Ficha de la AMA, para estudiante, 20.5mm, FF # 597.

Conclusión

Aunque hoy el automóvil ocupa un lugar cada vez más destacado en la movilidad de Puerto Rico, la AMA fue una arteria fundamental del transporte colectivo para innumerables trabajadores y residentes de la creciente zona metropolitana, y contribuyó al desarrollo económico y social del país. La medalla conmemorativa de su vigésimo aniversario constituye un testimonio material de la importancia que alcanzó esta institución durante sus primeras dos décadas de servicio. Su composición de oro laminado, su diseño y la gran escasez de ejemplares conocidos la convierten en una pieza de particular interés numismático.

Referencias

ARCHILLA DIEZ, Efraín. *Catálogo Numismático de Puerto Rico. Volumen I: Riles, Chapas y Fichas*. Caribbean Printing Industries, San Juan, Puerto Rico, 1990.

«Autoridad Metropolitana de Autobuses». *Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico*, https: //www.dtop.pr.gov/ama. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

«Autoridad Metropolitana de Autobuses». *Wikipedia, la enciclopedia libre*, https://es.wikipedia.org/wiki/ Autoridad_Metropolitana_de_Autobuses. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

Federal Trade Commission. «Buying Platinum, Gold, and Silver Jewelry». *Consumer Advice*, https:// consumer.ftc. gov/articles/buying-platinum-gold-and-silver-jewelry. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

Flying Tiger Antiques. «1950s Chevrolet Approved Mechanic Lapel Pin by Gordon B. Miller Co.». *Flying Tiger Antiques Online Store*, https://www.flyingtigerantiques.com/1950s-chevrolet-approved-mechanic-lapel-pin-by-gordon-b-miller-co.html. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

FUMERO, Félix J., y Félix R. FUMERO. *Merchant Tokens of Puerto Rico: Early and Modern Merchant Tokens, Encased Coins, Transportation and Military Tokens*. Puerto Rico, 2012.

«Historia de la guagua en Puerto Rico». *Transporte Metropolitano*, https://sites.google.com/view/trans portemetropolitano/historia-de-la-guagua-en-puerto-rico. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

Lang Antiques. «Miller Jewelry Co., The». *Antique Jewelry University*, https://www.langantiques.com/ university/mark/miller-jewelry-co-the/. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

National Bureau of Standards. *Marking of Gold Filled and Rolled Gold Plate Articles Other Than Watchcases*. Commercial Standard CS47-34, https://www.govinfo.gov/content/pkg/GOVPUB-C13-d34638851abd66033148b5ee11bca9f5/pdf/GOVPUB-C13-d34638851abd66033148b5ee11 bca9f5.pdf. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

NotiCel. «Memoria Viva: los inicios de la AMA». 2 de marzo de 2019, https://noticel.com/vida-y-bienestar /20190302/memoria-viva-los-inicios-de-la-ama/. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

«Recuerdos de la vieja AMA». *Carolina787*, 10 de abril de 2017, https://www.carolina787.com/bl/ama. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

«Recuerdos de la vieja AMA Vol. 2». *Carolina787*, 2 de mayo de 2017, https://www.carolina787.com/bl/ ama2. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

Walnut Hills High School (Cincinnati, Ohio). *The remembrancer [1954]*. Walnut Hills High School, 1954, p. 152. *Cincinnati & Hamilton County Public Library, Digital Library*, https ://cdm16998.contentdm. oclc.org/digital/collection/p16998coll3/id/67225/rec/1. Recuperado el 11 de octubre de 2026.

U.S. News & World Report. «Getting Around Puerto Rico». *U.S. News Travel*, https://travel.usnews.com/ Puerto_Rico/Getting_Around/. Recuperado el 11 de octubre de 2026.



La firma presidencial en los billetes de los Estados Unidos: legislación, poder político y una ruptura histórica en la numismática

Por **Harry Jiménez Molina**
Investigación y redacción para el Boletín Puerto Rico Numismático

En días recientes, al leer varias publicaciones que algunos compañeros compartieron en nuestro chat sobre la incorporación de la firma del presidente Donald J. Trump a los billetes estadounidenses, me surgió una curiosidad que me llevó a estudiar el asunto con detenimiento. Como numismático, consideré que esta noticia merecía algo más que observar las imágenes que comenzaron a circular por las redes sociales o limitarse a los comentarios políticos que la acompañaron. Detrás de una firma impresa en un billete puede existir una historia legislativa, institucional y monetaria que merece ser investigada y documentada. Por esa razón, me propuse conocer el origen de esta decisión, identificar las leyes que regulan el papel moneda estadounidense, examinar las facultades del Departamento del Tesoro, determinar la participación de los funcionarios y legisladores involucrados y establecer qué se ha confirmado sobre el primer billete que llevará la firma presidencial, su fabricación, composición, cantidad producida y entrada en circulación. También consideré necesario investigar si se aprobó alguna ley especial, si existe un reglamento que autorice el cambio y qué consecuencias puede tener este acontecimiento para el estudio y el coleccionismo del papel moneda. Lo que encontré demuestra que estamos ante un episodio que merece quedar documentado en la historia numismática estadounidense.

El anuncio oficial: una decisión que cambia la historia de las firmas monetarias

El 26 de marzo de 2026, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos anunció oficialmente que la firma del presidente Donald J. Trump aparecería en futuros billetes estadounidenses junto a la firma del secretario del Tesoro, Scott Bessent. El anuncio se presentó en el contexto de la celebración del 250.º aniversario de la

independencia de los Estados Unidos, conocido como el Semiquincentennial, cuyo aniversario se conmemora en 2026. La noticia fue publicada por el propio Departamento del Tesoro, por lo que no estamos ante un rumor, una imagen manipulada ni una propuesta gráfica de origen desconocido. Existe una decisión anunciada oficialmente por la institución responsable de la administración de la moneda estadounidense.

En su comunicado, el secretario Scott Bessent defendió la iniciativa como una manera de reconocer los logros que la Administración atribuye al presidente y de vincular la emisión con el aniversario nacional. El tesorero de los Estados Unidos, Brandon Beach, también respaldó públicamente la medida y utilizó expresiones favorables al presidente. Estas declaraciones permiten identificar las razones expresadas por los promotores: la conmemoración de los 250 años de la nación y el reconocimiento político que, según ellos, merece la gestión presidencial. Conviene documentar ambos elementos sin confundir las declaraciones de los funcionarios con una conclusión histórica independiente sobre sus afirmaciones económicas.

La decisión tiene un significado especial porque, por primera vez, la firma de un presidente en funciones aparecerá en los Federal Reserve Notes. El cambio no consiste en colocar el retrato de Trump en el billete de $100 ni en sustituir a Benjamín Franklin por el presidente. Se trata de incorporar su firma impresa al diseño del papel moneda, junto a la del secretario del Tesoro. Esta diferencia es fundamental para comprender tanto el fundamento jurídico como la importancia numismática del anuncio.

La primera pregunta: ¿qué ley permite colocar la firma de un presidente en funciones?

Para responder esta pregunta, es necesario distinguir entre una ley, un reglamento y una decisión administrativa. Una ley es aprobada mediante el procedimiento legislativo correspondiente y promulgada conforme al ordenamiento constitucional. Un reglamento desarrolla facultades legales mediante normas administrativas. Una decisión administrativa, por su parte, puede adoptarse cuando una institución ejerce atribuciones que ya le han sido concedidas por la legislación.

En la documentación consultada no he identificado una ley especial aprobada en 2026 cuyo propósito específico sea autorizar la firma de Donald Trump en los billetes. Tampoco he encontrado un reglamento nuevo publicado específicamente para ese fin. Lo que está confirmado es el anuncio oficial del Departamento del Tesoro del 26 de marzo de 2026. La explicación jurídica de la medida se apoya en las facultades existentes para determinar la forma y las características de los billetes, junto con la interpretación de la prohibición histórica relativa a los retratos de personas vivas.

Esto no significa que la decisión carezca de fundamento legal, ni que el Congreso haya aprobado expresamente la firma presidencial. Significa que debemos diferenciar entre una autorización legislativa específica, que no he podido identificar, y el ejercicio de facultades administrativas existentes. Esta distinción resulta indispensable para no atribuir a una ley lo que fue anunciado como una decisión del Departamento del Tesoro.

La legislación de 1866 y el caso de Spencer Clark

La historia que explica la restricción sobre los retratos de personas vivas se remonta a la Guerra Civil estadounidense. En 1861, las necesidades financieras provocadas por el conflicto llevaron al Gobierno federal a emitir nuevamente papel moneda para circulación general. El Departamento del Tesoro comenzó a producir billetes y, en 1862, recibió autorización para grabar e imprimir moneda en sus instalaciones. Desde entonces, el grabado de líneas finas, los patrones geométricos, los sellos y las firmas grabadas se incorporaron al proceso de fabricación como parte de las características del documento y de los esfuerzos para dificultar su falsificación.

Uno de los episodios más conocidos de esa época fue el de Spencer M. Clark, funcionario vinculado a las primeras operaciones de producción monetaria federal. En 1864, una pieza de cinco centavos de la segunda emisión de Fractional Currency presentó su retrato. La inclusión de la imagen provocó una controversia pública porque se consideró impropio que un funcionario vivo apareciera representado en el dinero nacional. El propio Bureau of Engraving and Printing recoge este episodio en su cronología institucional y señala que la controversia precedió a la prohibición adoptada por el Congreso en 1866.

El 7 de abril de 1866, el Congreso aprobó una disposición que prohibía colocar el retrato o la semejanza de una persona viva en billetes, bonos y otros valores estadounidenses. El principio quedó incorporado posteriormente al derecho federal y actualmente se encuentra recogido en 31 U.S.C. § 5114(b). La importancia de este

antecedente es evidente: la restricción no surgió simplemente de una costumbre estética, sino de una controversia política e institucional sobre la utilización de la moneda para representar a funcionarios vivos.

Sin embargo, la legislación de 1866 se refiere al retrato o semejanza de una persona. La decisión de 2026 se refiere a una firma. Esta diferencia textual es el elemento central de la interpretación jurídica adoptada por el Tesoro. No he encontrado una disposición que declare expresamente que un presidente en funciones tiene derecho a firmar los billetes, pero tampoco la prohibición de los retratos contiene en su texto una prohibición formulada específicamente contra la firma presidencial.

31 U.S.C. § 5114(b): qué establece realmente la ley

El artículo 5114(b) del título 31 del Código de los Estados Unidos constituye una de las disposiciones centrales para este asunto. La norma establece que la moneda estadounidense debe llevar la inscripción “In God We Trust” en el lugar que determine el secretario del Tesoro y dispone que solamente el retrato de una persona fallecida puede aparecer en la moneda y los valores estadounidenses, con el nombre de esa persona debajo del retrato.

Esta disposición debe interpretarse con precisión. La ley restringe el retrato de personas vivas, pero no contiene una prohibición equivalente expresamente redactada para las firmas. La Administración considera que la incorporación de la firma de Trump no infringe esa prohibición porque no se está añadiendo su retrato al diseño del billete.

La conclusión jurídica, por tanto, debe expresarse con cautela: el Tesoro considera que puede introducir la firma presidencial mediante sus facultades administrativas existentes. Esa interpretación no equivale a una autorización expresa del Congreso para colocar la firma de Trump, ni debe presentarse como si el legislador hubiera aprobado una excepción específica en 2026.

La diferencia entre el retrato y la firma explica por qué la Administración ha podido avanzar sin que previamente se aprobara una nueva ley que derogara o modificara la prohibición histórica. También explica por qué algunos legisladores han propuesto cambiar la legislación para prohibir expresamente que aparezca la firma de un presidente en funciones.

12 U.S.C. § 418: la autoridad sobre la forma y la impresión de los billetes

Otra disposición fundamental es 12 U.S.C. § 418, vinculada al Federal Reserve Act. Esta norma regula la producción de los Federal Reserve Notes y dispone que el secretario del Tesoro debe ordenar el grabado de las placas y matrices y la impresión de las cantidades necesarias para proporcionar billetes adecuados a la circulación. También establece que los billetes tendrán la forma y las características que determine el secretario del Tesoro conforme a las disposiciones legales aplicables.

Esta atribución es importante porque el diseño de un billete no depende exclusivamente de una decisión artística o de una preferencia política. Está sujeto a un marco legal que distribuye las responsabilidades entre el Tesoro y los organismos que participan en la producción y distribución de la moneda.

Por su parte, 31 U.S.C. § 5114 regula el grabado e impresión de la moneda y los valores federales. Ambas disposiciones deben examinarse conjuntamente para comprender las facultades administrativas invocadas en relación con la nueva combinación de firmas.

No he identificado una orden ejecutiva ni un reglamento publicado específicamente para introducir la firma presidencial. El documento primario que confirma la iniciativa es el comunicado oficial del Tesoro. Por ello, lo correcto es describirla como una decisión administrativa anunciada por ese departamento, basada en su interpretación de las facultades legales existentes, sin atribuirle un instrumento jurídico concreto que no he podido verificar.

¿Quiénes participaron y cuál fue la posición de cada uno?

El secretario del Tesoro, Scott Bessent, fue uno de los principales defensores públicos de la iniciativa. En el comunicado del 26 de marzo de 2026 presentó la firma presidencial como una manera de reconocer los logros que la Administración atribuye a Trump y de vincular el nuevo papel moneda con el 250.º aniversario nacional.

El tesorero de los Estados Unidos, Brandon Beach, también respaldó la decisión. Sus declaraciones describieron la firma como un reconocimiento apropiado al papel que, según él, desempeña el presidente en la economía estadounidense. Ambos funcionarios manifestaron públicamente una posición favorable a la iniciativa. Sin embargo, las declaraciones consultadas no permiten establecer por sí solas qué funcionario redactó la propuesta original, quién preparó los diseños, qué asesores participaron en las deliberaciones internas o qué persona dio cada aprobación técnica. Para conocer esos detalles sería necesario consultar memorandos, órdenes de producción y documentos internos del Tesoro o del BEP.

La participación de los legisladores ha sido distinta. El representante Joe Wilson, republicano de Carolina del Sur, presentó en 2025 un proyecto para crear un billete de $250 con el retrato de Trump. En 2026, el representante Jimmy Gomez, demócrata de California, presentó una propuesta para impedir que la moneda estadounidense contuviera la firma de un presidente en funciones. Estas iniciativas representan posiciones legislativas contrarias y no deben confundirse con una decisión del Congreso como cuerpo legislativo.

Las senadoras Elizabeth Warren y otros legisladores también solicitaron explicaciones al secretario Bessent sobre la inclusión de la firma presidencial. La carta cuestionó el beneficio público de la medida y su prioridad en medio de las preocupaciones económicas de los ciudadanos. Una carta de senadores, sin embargo, no es una ley ni una resolución que prohíba el cambio.

En consecuencia, no es correcto afirmar que el Congreso aprobó la firma presidencial ni que existe una posición uniforme de todos sus miembros. Lo documentado es una decisión administrativa del Tesoro, respaldada públicamente por Bessent y Beach, junto con propuestas legislativas y objeciones de otros representantes y senadores.

H.R. 1761: el proyecto para crear un billete de $250 con el retrato de Trump

El proyecto H.R. 1761, denominado Donald J. Trump $250 Bill Act, fue presentado el 27 de febrero de 2025 por el representante Joe Wilson, junto con los representantes Diana Harshbarger, Ralph Norman y Darrell Issa. El proyecto pretendía modificar el Federal Reserve Act para exigir al secretario del Tesoro que imprimiera billetes de $250 con un retrato de Donald J. Trump. La propuesta hacía referencia a 12 U.S.C. § 418 y 31 U.S.C. § 5114(b), precisamente porque la creación de una nueva denominación con el retrato de una persona viva planteaba cuestiones legales que debían abordarse expresamente.

El proyecto fue remitido al Comité de Servicios Financieros de la Cámara de Representantes. No he encontrado evidencia de que se haya convertido en ley. Por tanto, no debe confundirse con una emisión oficial de un billete de $250 puesto en circulación.

La importancia de H.R. 1761 consiste en que demuestra que algunos legisladores promovieron una iniciativa mucho más amplia que la incorporación de una firma. El proyecto pretendía crear una denominación nueva y añadir el retrato del presidente, lo que exigía examinar las disposiciones legales que regulan los billetes y la representación de personas vivas.

La propuesta de $250 es jurídicamente diferente del cambio anunciado en marzo de 2026. En el primer caso se pretendía crear un billete con un retrato presidencial; en el segundo se anunció una modificación de las firmas en los billetes existentes. Cada iniciativa tiene su propia base documental y no debe presentarse como si una hubiera autorizado automáticamente la otra.

H.R. 8174: el proyecto para prohibir la firma de un presidente en funciones

El 2 de abril de 2026, el representante Jimmy Gomez presentó H.R. 8174, cuyo título oficial propone modificar el título 31 del Código de los Estados Unidos para prohibir la emisión de moneda y valores estadounidenses que contengan la firma del presidente en funciones. La propuesta fue remitida al Comité de Servicios Financieros de la Cámara de Representantes y hace referencia a 31 U.S.C. § 5114(b). P

La iniciativa buscaba establecer una prohibición expresa sobre la firma presidencial, una cuestión que no está redactada de esa manera en la disposición vigente sobre los retratos de personas vivas. Su presentación demuestra que existe oposición legislativa a la interpretación adoptada por el Tesoro.

No he encontrado evidencia de que H.R. 8174 se haya convertido en ley. Por ello, su efecto actual es el de una propuesta legislativa, no el de una prohibición federal vigente. Tampoco debe afirmarse que todos los miembros

del Congreso comparten la posición del representante Gomez. El registro legislativo identifica al patrocinador y el trámite del proyecto, pero no demuestra una posición uniforme de la Cámara o del Senado.

El primer billete con la firma presidencial: el billete de $100

El reporte publicado por Reuters el 26 de marzo de 2026 indicó que el primer billete en incorporar la nueva combinación sería el de $100. Según esa información, los primeros ejemplares con las firmas de Donald Trump y Scott Bessent estaban programados para comenzar a imprimirse en junio de 2026, y otras denominaciones seguirían posteriormente.

Al revisar los informes oficiales de producción del Bureau of Engraving and Printing, encontré evidencia documental posterior que permite precisar el desarrollo de la iniciativa. El informe de junio de 2026 registra la impresión de 70,4 millones de billetes de $100 identificados como Serie 2025G en la instalación de Washington, D. C. La página oficial del U.S. Currency Education Program identifica la Serie 2025 como la que incorporará las firmas del secretario del Tesoro y del presidente. En consecuencia, los registros de producción permiten confirmar que la fabricación de billetes de esa serie comenzó a aparecer en los informes oficiales de junio de 2026.

Este hallazgo es importante porque permite distinguir entre una fecha anunciada y un registro de producción. El anuncio de marzo establecía el calendario previsto; el informe del BEP de junio documenta billetes de $100 de la Serie 2025G fabricados en Washington. Sin embargo, el informe de producción no establece por sí solo la fecha exacta en que los billetes fueron entregados a la Reserva Federal o comenzaron a circular entre el público.

¿Cuántos billetes de $100 se han impreso?

Los informes mensuales del BEP permiten cuantificar la producción registrada de billetes de $100 de la Serie 2025G durante los primeros meses documentados. En junio de 2026 se consignaron 70,4 millones de ejemplares en Washington, D. C. En julio, el informe registra 83,2 millones adicionales; en agosto, 86,4 millones; y en septiembre, otros 86,4 millones. La suma aritmética de las cantidades mensuales consignadas para esa denominación y serie durante esos cuatro meses es de 326,4 millones de billetes de $100.

Esta cifra debe interpretarse correctamente. Corresponde a la suma de las cantidades reportadas como impresas en los informes mensuales consultados. No equivale necesariamente al número de billetes ya distribuido a los bancos, a la cantidad que se encuentra en circulación ni a una tirada limitada anunciada por el Tesoro. Tampoco demuestra que todos los ejemplares hayan pasado por las mismas etapas de control y distribución.

La cifra resulta relevante para la investigación numismática porque documenta que la nueva serie no se limita a una imagen promocional o a un diseño de muestra. Existe producción registrada de billetes de $100 de la Serie 2025G. Para precisar el volumen total de la emisión y su distribución, será necesario continuar examinando los informes de producción y las comunicaciones de la Reserva Federal.

¿En qué instalación se fabrican estos billetes?

En este caso no corresponde hablar de una ceca, pues las cecas producen monedas metálicas. El papel moneda estadounidense es fabricado por el Bureau of Engraving and Printing, organismo del Departamento del Tesoro.

La documentación oficial consultada identifica instalaciones del BEP en Washington, D. C., y Fort Worth, Texas. El informe de junio de 2026 registra la producción de los billetes de $100 de la Serie 2025G en la instalación de Washington, D. C. Los informes de julio, agosto y septiembre también documentan producción de esa denominación y serie en Washington.

Por tanto, puede afirmarse que los informes examinados documentan producción de los billetes de $100 de la nueva serie en Washington, D. C. No sería correcto concluir que todos los ejemplares se fabricarán exclusivamente allí, porque los informes consultados corresponden a periodos concretos y no constituyen una declaración de exclusividad para toda la emisión.

Esta distinción institucional también permite aclarar que la United States Mint no es la responsable de imprimir los billetes. La Mint produce monedas; el BEP fabrica el papel moneda. Ambos organismos pertenecen al Departamento del Tesoro, pero sus funciones son diferentes.

La producción de otras denominaciones

Los informes mensuales posteriores también registran billetes de la Serie 2025G en otras denominaciones. En julio de 2026 aparece producción de billetes de $20 en Washington y de $5 en Fort Worth. Los informes de agosto y septiembre continúan documentando producción de billetes de $5 y $20 de esa serie, además de los billetes de $100.

Estos datos permiten precisar que la producción de la nueva serie no quedó limitada al billete de $100 durante todo el periodo estudiado. No obstante, los informes consultados no demuestran que las siete denominaciones estén ya produciéndose con la firma presidencial, ni establecen un calendario completo de fabricación y distribución para cada una.

El sistema actual de billetes de la Reserva Federal comprende siete denominaciones de circulación general: $1, $2, $5, $10, $20, $50 y $100. El U.S. Currency Education Program confirma esas denominaciones y señala que la Serie 2025 incorporará las firmas del secretario del Tesoro y del presidente. La producción documentada de algunas denominaciones no debe confundirse con una confirmación de que todas estén simultáneamente disponibles para el público.

Composición del billete y características físicas

Los billetes estadounidenses modernos no están fabricados con papel corriente de celulosa. La información oficial del U.S. Currency Education Program describe el sustrato de los billetes como una mezcla compuesta por un 75 % de algodón y un 25 % de lino. El material incorpora, además, fibras de seguridad rojas y azules.

Estas características forman parte del diseño físico de los billetes y contribuyen a su identificación. El papel moneda también utiliza técnicas de impresión y elementos de seguridad, entre ellos grabados de líneas finas, impresión en relieve, números de serie, sellos oficiales y, según la denominación, hilos de seguridad, marcas de agua y microimpresión.

Sin embargo, es necesario diferenciar las características generales del billete de $100 moderno de las especificaciones particulares de la nueva combinación de firmas. No he encontrado una ficha técnica oficial que indique que el cambio de firma haya supuesto una modificación del algodón, el lino, las tintas, las dimensiones o los demás elementos de seguridad. Por tanto, no hay base documental suficiente para afirmar que el nuevo billete utilice una composición material diferente. El cambio confirmado es la incorporación de las firmas, no una renovación integral de las características físicas del billete.

El diseño del billete de $100 mantiene el retrato de Benjamin Franklin en el anverso y la representación de Independence Hall en el reverso. La incorporación de la firma presidencial no implica que Franklin sea sustituido por Trump como retrato. Esta diferencia permite identificar correctamente los billetes auténticos de la nueva serie y distinguirlos de propuestas gráficas que puedan circular por Internet.

¿Cuándo fueron ordenados, cuándo comenzaron a imprimirse y cuándo circularán?

El 26 de marzo de 2026 es la fecha confirmada del anuncio oficial del Tesoro. Reuters informó ese mismo día que la impresión de los primeros billetes de $100 estaba prevista para junio. Los informes del BEP permiten comprobar que en junio se registró producción de billetes de $100 de la Serie 2025G. Por tanto, la secuencia documental es clara: anuncio oficial en marzo, producción registrada en junio y continuidad de la producción durante los meses siguientes.

No he encontrado una orden de producción pública que permita establecer el día exacto en que se emitió la instrucción administrativa original, ni una comunicación oficial que identifique la fecha precisa de entrega de los primeros ejemplares a la Reserva Federal. Tampoco he encontrado una fecha única que permita afirmar cuándo comenzó la circulación pública del primer billete con la firma presidencial.

Esta diferencia importa porque la impresión, la distribución y la circulación son etapas distintas. Un billete puede haber sido impreso sin haber llegado todavía a un banco comercial. Del mismo modo, un anuncio público sobre el diseño no demuestra por sí solo que existan ejemplares disponibles para el público. Para establecer la fecha de circulación será necesario contar con información específica sobre su distribución y disponibilidad.

Desde el punto de vista numismático, la información que puede verificarse hasta el momento permite afirmar que la producción está documentada, pero no permite identificar un primer día de circulación pública con la misma certeza. Es preferible reconocer esa limitación antes que atribuir una fecha sin respaldo documental.

La importancia de los números de serie, las placas y los identificadores

Los billetes de la Reserva Federal incorporan distintos elementos que permiten estudiar su fabricación. Entre ellos se encuentran el número de serie, los identificadores de los bancos de la Reserva Federal, la letra y el número de posición de impresión y los números de las placas del anverso y del reverso. Estos elementos permiten establecer relaciones entre la serie, el proceso de impresión y la identificación de determinados ejemplares.

El U.S. Currency Education Program explica que los billetes de $5, $10, $20, $50 y $100 incluyen un identificador relacionado con uno de los doce bancos de la Reserva Federal. También señala que los números de las placas permiten identificar las placas utilizadas para imprimir cada lado del billete. Los billetes impresos en Fort Worth incorporan una pequeña marca “FW” delante del número de la placa del anverso.

Para los coleccionistas, estos detalles serán importantes al documentar la nueva serie. Podrá estudiarse la evolución de los números de serie, los identificadores de los bancos de la Reserva Federal, las placas de impresión y las posibles variedades que aparezcan durante la producción. Sin embargo, las diferencias entre ejemplares deben comprobarse directamente; no sería correcto anunciar variedades o rarezas antes de contar con piezas verificadas y documentación suficiente.

¿La firma impresa de Trump convierte el billete en un autógrafo?

No. La firma incorporada al billete forma parte de su diseño de impresión. No significa que el presidente haya firmado individualmente cada ejemplar. Se trata de una reproducción grabada que se incorpora a las placas utilizadas para fabricar los billetes, como ocurre con las firmas de los funcionarios que aparecen en el papel moneda.

Esta diferencia es fundamental para el coleccionismo. Un billete que lleve la firma presidencial impresa no equivale a un billete autografiado personalmente por Donald Trump. El segundo objeto pertenecería a una categoría distinta, relacionada con los documentos autografiados, y su autenticidad tendría que verificarse por separado.

Tampoco debe suponerse que la firma presidencial aumenta automáticamente el valor comercial de todos los billetes de la serie. El valor numismático depende de factores como la conservación, la disponibilidad, las características de emisión, las variedades comprobadas y la demanda. Una novedad histórica puede tener un gran interés documental sin que todos sus ejemplares alcancen una prima sobre su valor facial.

¿Qué ocurrirá con los billetes anteriores?

La incorporación de una nueva combinación de firmas no invalida automáticamente los billetes anteriores. El Bureau of Engraving and Printing señala en su cronología histórica que toda moneda estadounidense emitida desde 1861 continúa siendo válida y redimible por su valor facial. Por tanto, la nueva serie no convierte en inválidos los billetes con las firmas de antiguos secretarios y tesoreros.

Desde una perspectiva numismática, las emisiones anteriores conservan su importancia histórica. Las diferentes combinaciones de firmas, los años de serie y los elementos de impresión permiten documentar los cambios institucionales y tecnológicos del papel moneda estadounidense. La nueva firma presidencial añade un capítulo a esa historia, pero no elimina el interés de las emisiones precedentes.

El contexto político y la controversia institucional

La iniciativa ha generado opiniones enfrentadas. Sus promotores la presentan como una manera de conmemorar el 250.º aniversario de los Estados Unidos y reconocer la gestión del presidente. Sus críticos consideran que la

presencia de una firma presidencial en el papel moneda rompe una tradición que había mantenido las firmas vinculadas a funcionarios del Tesoro.

El anuncio oficial de marzo de 2026 documenta el respaldo de Scott Bessent y Brandon Beach. Por otra parte, la presentación de H.R. 8174 y las preguntas formuladas por legisladores muestran la existencia de una oposición política y de propuestas para modificar la legislación. Ninguna de esas actuaciones debe confundirse con una prohibición legal ya vigente.

Desde mi perspectiva como investigador numismático, lo importante es dejar constancia de las posiciones documentadas sin convertir el estudio en una defensa partidista o en una condena política. El papel moneda es un documento oficial, pero también es un objeto histórico cuyo diseño refleja decisiones institucionales y el contexto de la época en que fue producido.

Conclusión: una firma que merece quedar documentada

Después de examinar el anuncio oficial del Departamento del Tesoro, la legislación federal, los proyectos legislativos y los informes mensuales de producción, considero que la incorporación de la firma de Donald J. Trump a los billetes estadounidenses constituye un acontecimiento relevante para la historia monetaria de los Estados Unidos.

La decisión fue anunciada el 26 de marzo de 2026 y se relacionó con la celebración del 250.º aniversario nacional. La base jurídica que debe examinarse se encuentra principalmente en 12 U.S.C. § 418 y 31 U.S.C. § 5114. La prohibición histórica de los retratos de personas vivas, originada en el episodio de Spencer Clark en el siglo XIX, no contiene una prohibición redactada expresamente contra la firma presidencial. El Tesoro ha interpretado que sus facultades administrativas permiten incorporar la firma sin una nueva ley especial aprobada por el Congreso.

La documentación consultada también permite avanzar más allá del anuncio inicial. Los informes mensuales del Bureau of Engraving and Printing registran producción de billetes de $100 de la Serie 2025G desde junio de 2026 y muestran que la producción continuó durante julio, agosto y septiembre. La suma de las cantidades reportadas para esa denominación y serie durante esos cuatro meses asciende a 326,4 millones de ejemplares. Los informes posteriores también documentan producción de billetes de $5 y $20 de la Serie 2025G.

No obstante, la cantidad impresa no debe confundirse con la cantidad distribuida ni con la que ya circula entre el público. Tampoco he podido establecer, con documentación oficial suficiente, el día exacto de la primera entrega a la Reserva Federal, la fecha precisa de circulación pública ni el calendario completo para todas las denominaciones. Estas limitaciones forman parte de los resultados de la investigación y deben mantenerse explícitas.

Para mí, el verdadero interés de este acontecimiento no reside únicamente en la figura política del presidente. Reside en la posibilidad de estudiar cómo una firma aparentemente pequeña puede revelar la relación entre legislación, administración pública, producción monetaria, historia y poder político. Desde la controversia de Spencer Clark hasta la nueva serie de 2026, el papel moneda estadounidense ofrece un testimonio documental de los cambios institucionales que han marcado su evolución.

Esta investigación comenzó con una curiosidad surgida de unas publicaciones compartidas entre compañeros y terminó convirtiéndose en una revisión de legislación, fuentes oficiales y registros de fabricación. Mi propósito al presentarla al Boletín Numismático es aportar una referencia útil para los lectores y coleccionistas, separando los hechos confirmados de las interpretaciones y de los datos que todavía requieren verificación. La numismática no consiste solamente en identificar una pieza o determinar su valor comercial; también exige investigar su origen, comprender el marco jurídico que la hizo posible y documentar con precisión los cambios que marcan su historia.

Fuentes documentales sugeridas para verificar la información

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. “Treasury Announces President Donald J. Trump’s Signature to Appear on Future U.S. Paper Currency”, 26 de marzo de 2026. Comunicado oficial que anuncia la incorporación de la firma presidencial y recoge las declaraciones de Scott Bessent y Brandon Beach.
https://home.treasury.gov/news/press-releases/sb0425

Código de los Estados Unidos, 31 U.S.C. § 5114. Disposición federal sobre el grabado e impresión de moneda y documentos de seguridad, incluida la norma relativa a los retratos de personas fallecidas.
https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title31-section5114

Código de los Estados Unidos, 12 U.S.C. § 418. Disposición que regula la impresión, las denominaciones y la forma de los billetes de la Reserva Federal.
https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-2023-title12-section418

Bureau of Engraving and Printing. “History”. Cronología institucional que documenta las emisiones federales de 1861, la autorización de impresión de 1862 y el episodio de Spencer Clark.
https://www.bep.gov/currency/history

Bureau of Engraving and Printing. “Monthly Production Reports”. Informes oficiales de fabricación de billetes. Los reportes de junio, julio, agosto y septiembre de 2026 documentan la producción de billetes de la Serie 2025G.
https://www.bep.gov/currency/production-figures/monthly-production-reports

U.S. Currency Education Program. “Banknote Identifiers and Symbols”. Información sobre números de serie, identificadores de los bancos de la Reserva Federal, placas de impresión, años de serie y la incorporación de las firmas presidencial y del secretario del Tesoro a la Serie 2025.
https://www.uscurrency.gov/fil/denominations/bank-note-identifiers

U.S. Currency Education Program. “The Seven Denominations”. Referencia oficial de las siete denominaciones actualmente emitidas por la Reserva Federal.
https://www.uscurrency.gov/denominations

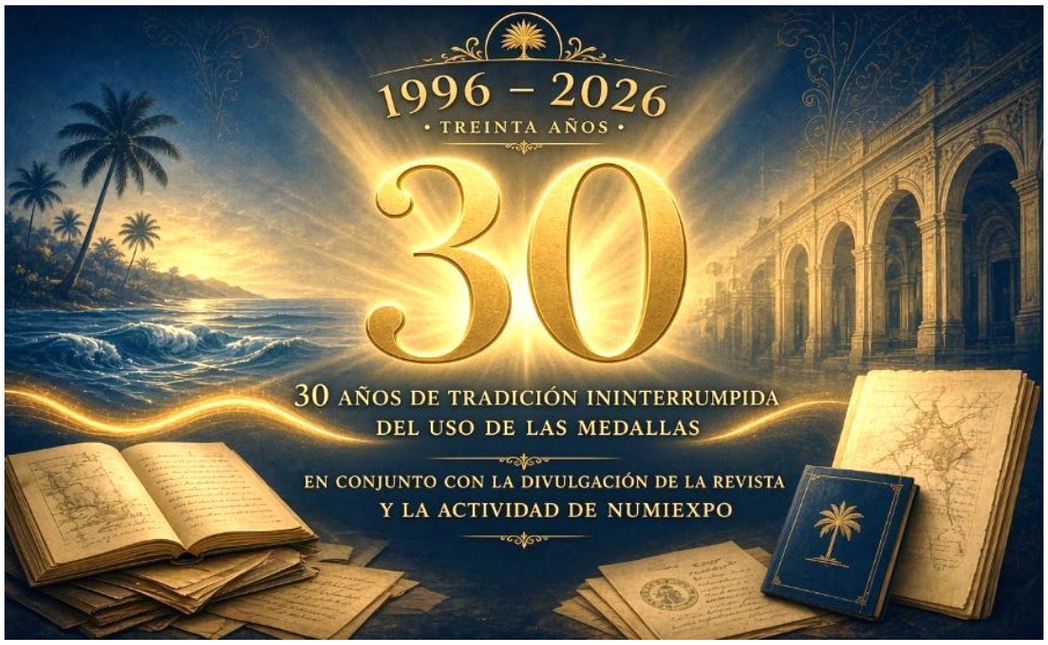
Reuters. David Lawder, “Exclusive: Trump’s signature to appear on US currency, Treasury says, ending 165-year tradition”, 26 de marzo de 2026. Información periodística sobre el anuncio y el calendario de impresión inicialmente previsto.
https://archive.is/DWKjI

U.S. Government Publishing Office. H.R. 1761, Donald J. Trump $250 Bill Act, presentado el 27 de febrero de 2025. Texto y ficha oficial del proyecto que proponía un billete de $250 con el retrato de Trump.
https://www.govinfo.gov/app/details/BILLS-119hr1761ih

U.S. Government Publishing Office. H.R. 8174, proyecto para prohibir la emisión de moneda y valores estadounidenses con la firma del presidente en funciones, presentado por el representante Jimmy Gomez el 2 de abril de 2026.
https://www.govinfo.gov/app/details/BILLS-119hr8174ih

Bureau of Engraving and Printing. “2026 Q2 BEP FOIA Logs”. Registro de solicitudes de información que incluye peticiones relacionadas con los diseños, análisis jurídicos, documentos internos y costes de la incorporación de la firma presidencial. El registro documenta las solicitudes, no necesariamente las respuestas ni la existencia de todos los documentos solicitados.
https://www.bep.gov/system/files/documents/2026%20Q2%20BEP%20FOIA%20Logs%20Opaque_Redacted.pdf

Estas fuentes permiten comprobar el anuncio oficial, las disposiciones legales, el trámite de los proyectos legislativos y los registros de producción citados. Los datos sobre costes definitivos, documentos internos de autorización y fechas precisas de distribución deben considerarse pendientes de confirmación hasta que las instituciones correspondientes publiquen información específica.



2026: TREINTA ANOS DE UNA TRADICIÓN NUMISMÁTICA ININTERRUMPIDA EN LA SOCIEDAD NUMISMÁTICA DE PUERTO RICO

HARRY JIMÉNEZ MOLINA

Otra nota de especial interés histórico e institucional es que este año 2026 marca un acontecimiento que merece destacarse con toda la importancia que representa: se cumplen 30 años consecutivos de la tradición de presentar una o varias medallas conmemorativas vinculadas a la revista y a la actividad Numiexpo de la Sociedad Numismática de Puerto Rico (SNPR), una práctica que se remonta a 1996.

Estamos hablando de tres décadas de continuidad, creatividad y aportación a la numismática puertorriqueña. No se trata únicamente de la emisión de medallas, sino de una tradición que ha permitido plasmar en piezas metálicas acontecimientos, temas y motivos dignos de recordación, convirtiéndolas en testimonios materiales de la trayectoria de Numiexpo y de la propia institución.

Treinta años consecutivos constituyen un hito que merece reconocimiento, documentación y estudio. Cada medalla representa una oportunidad para investigar su diseño, temática, autoría, características técnicas, proceso de acuñación y contexto histórico, así como su relación con las distintas ediciones de Numiexpo. En conjunto, estas piezas pueden constituir una fuente documental de considerable valor para comprender la evolución de esta actividad y el desarrollo de la medallística vinculada a la SNPR.

Por la importancia de este aniversario, sería muy oportuno que la Junta de Directores de la Sociedad Numismática de Puerto Rico reconozca oficialmente este gran acontecimiento durante las actividades de Numiexpo o en el momento que estime más adecuado. Dicho reconocimiento podría destacar la

continuidad de esta tradición, honrar a las personas que han contribuido a hacerla posible y dejar constancia institucional de sus treinta años de historia. Asimismo, sería una excelente oportunidad para promover la preservación, documentación y divulgación de estas medallas como parte del patrimonio numismático de nuestra Sociedad.

Hasta donde he podido observar, no he encontrado un escrito o estudio que documente de manera integral esta continuidad desde 1996 hasta 2026. Por ello, considero que estamos ante una línea de investigación que merece la atención de nuestros compañeros escritores, investigadores y estudiosos de la numismática. Sería sumamente enriquecedor contar con un trabajo que reconstruya esta trayectoria, identifique las emisiones y preserve para las futuras generaciones la memoria de esta importante iniciativa institucional. Este trigésimo aniversario también representa una excelente oportunidad para profundizar en el estudio de estas emisiones, reunir la documentación disponible y dar a conocer ampliamente esta tradición. Un trabajo de investigación que recopile y analice las medallas conmemorativas de estas tres décadas contribuiría significativamente a enriquecer el acervo bibliográfico numismático y a preservar una parte importante de la historia de nuestra Sociedad.

La celebración de este trigésimo aniversario es mucho más que una cifra: es el reconocimiento de una tradición que ha perdurado durante tres décadas y que forma parte de la memoria histórica y medallística de nuestra Sociedad. Por ello, el reconocimiento oficial de la Junta constituiría un gesto justo y significativo hacia esta trayectoria y hacia todos los que han aportado a su continuidad.

Ojalá alguno de nuestros compañeros se anime a emprender esta investigación y nos deleite con un estudio que haga justicia a esta magnífica tradición numismática. Documentarla permitiría reconocer el esfuerzo de quienes la han hecho posible y garantizar que las futuras generaciones conozcan y valoren esta aportación a nuestra historia institucional.

Treinta años de medallas, treinta años de historia y treinta años de una tradición que merece ser reconocida oficialmente, estudiada, divulgada y preservada en beneficio de la historia de la Sociedad Numismática de Puerto Rico.

Hasta donde conozco, la producción de medallas conmemorativas no constituía todavía una práctica anual y consecutiva en la trayectoria de la Sociedad. Aunque el año anterior se había producido una medalla relacionada con la conmemoración de los 500 años del descubrimiento, fue a partir de 1996 cuando comenzó la tradición de acompañar consecutivamente la publicación de la revista y la celebración del evento Numiexpo con la emisión de una medalla, una práctica que se ha mantenido hasta nuestros días. Este año, aunque se utilizó la medalla del Encuentro, ello no resta importancia a la continuidad de esa tradición conmemorativa. Esta precisión histórica permite apreciar mejor el lugar que ocupa la pieza que hoy compartes. Recordando que fue la última antes de comenzar la tradición antes explicada.



La crisis monetaria de Puerto Rico y el Pánico de 1857

Harry Jiménez Molina

He estado estudiando la historia monetaria de Puerto Rico y, particularmente, la relación que existe entre nuestras monedas y las circunstancias económicas que llevaron a que estas circularan. Con el tiempo uno comprende que una moneda no se puede estudiar solamente por su diseño, su metal, su peso o su valor. Detrás de ella existe una historia económica, comercial y política que muchas veces explica por qué una determinada moneda llegó a circular y por qué, en determinado momento, dejó de hacerlo. El año 1857 es un buen ejemplo de esto. En Puerto Rico coincidieron dos situaciones que estaban relacionadas, pero que no eran exactamente el mismo problema. Por un lado, la Isla arrastraba desde hacía décadas una situación monetaria complicada, especialmente por la circulación de la moneda macuquina. Por otro, en Estados Unidos se produjo el llamado Pánico de 1857, que tuvo repercusiones en los mercados internacionales y terminó afectando también a Puerto Rico. Desde mi perspectiva, para entender lo ocurrido en Puerto Rico hay que mirar primero lo que estaba sucediendo en Estados Unidos y en los mercados internacionales.

Durante los años anteriores a 1857, Estados Unidos había experimentado una importante expansión económica. Había crecimiento de los ferrocarriles, especulación con tierras, expansión del crédito y un aumento considerable de las inversiones. También existía una fuerte relación con el comercio agrícola internacional. Cuando comenzaron a aparecer problemas en los mercados, aquella expansión empezó a mostrar sus debilidades. La situación se agravó en agosto de 1857, cuando la Ohio Life Insurance and Trust Company suspendió sus pagos. Este acontecimiento es generalmente señalado como el detonante inmediato del Pánico de 1857. Pero, en mi opinión, sería demasiado sencillo decir que la crisis fue causada solamente por la quiebra de esa institución. La suspensión de pagos hizo visible una serie de problemas que ya venían acumulándose. A partir de entonces aumentó la desconfianza, se contrajo el crédito, cayeron los valores y comenzaron a aparecer dificultades en diferentes sectores de la economía. El telégrafo también tuvo un papel importante, porque las noticias financieras podían viajar con mucha mayor rapidez y lo que estaba ocurriendo en Nueva York podía conocerse rápidamente en otros centros comerciales. De esta manera, una crisis que tuvo su principal origen en Estados Unidos terminó teniendo repercusiones mucho más amplias.

¿Cómo llegó el problema a Puerto Rico?
Aquí es donde considero que la historia económica y la numismática comienzan a encontrarse. Puerto Rico tenía una economía muy relacionada con el comercio exterior. El azúcar y el café representaban una parte importante de nuestras exportaciones y alrededor de estos productos existía toda una estructura de comerciantes, casas comerciales, productores, crédito e inversiones. Mientras los precios eran favorables, el sistema podía continuar funcionando. Pero cuando las condiciones de los mercados internacionales comenzaron a cambiar y los precios de los productos agrícolas descendieron, la situación se complicó. Los comerciantes que habían trabajado con crédito comenzaron a enfrentar dificultades. Si el producto que tenían para vender valía menos, pero las obligaciones que habían contraído continuaban siendo las mismas, su situación financiera se deterioraba. Si además el crédito comenzaba a escasear, el problema se hacía todavía mayor. Esto ayuda a explicar las dificultades que enfrentaron varias casas comerciales puertorriqueñas, particularmente en Mayagüez y Aguadilla, que eran importantes centros comerciales de la época.

Dinero y Numismática

EL MUNDO

sábado 20 de septiembre de 1969 **Informe #26**

Por Pura de Hamilton



Moneda de níquel "Liberty" de 1883 sin la palabra centavos

AMIGOS Son tantas las cartas que me han llegado de personas que poseen piezas de cinco centavos, con la cabeza de la libertad en el anverso y la "V", al reverso, que se me hace imposible contestarles individualmente; ya que esta columna se tornaría una repetición de lo mismo, con leves. variaciones. Para todos estos amigos va la siguiente información.

En el año 1883 apareció por primera vez este diseño. Su reverso no tenía la palabra "CENTS", que le fue añadida más tarde en el mismo año. Por eso es que existen ambas variedades. Sin la palabra "CENTS" fueron acuñados 5.479.519. Según el catálogo de R S. Yeoman de 1970 esta moneda en buena condición vale $1.35. Bien Conservada, $1.85, Muy Bien Conservada $2 65, Casi Nueva, $5.00, Nueva. $11.50 y Flor de Cuño $46 00. Con la palabra "CENTS" con fecha de 1883 se acuñaron 16.032.983. Valor según la condición arriba descrita es de $4.50, $6.00, $8.50, $15.00, $40.00 y $65.00.

Todas las demás monedas de esta clase; 1884-1913 tienen la c palabra "CENTS".

Veamos:1913 (Sólo se conocen CINCO, vendido en 1967 en $46.000.00) Estas cinco piezas fueron propiedad del Coronel Green. Después de su muerte pasó individualmente a manos de otros coleccionistas. Estas monedas fueron acuñadas para emisión general y JAMAS FUE RON PUESTAS EN CIRCULACION. Las últimas cifras a la derecha de la columna, es el valor de las monedas FLOR DE CUÑO. ESTAS MONEDAS SE HACEN ESPECIALMENTE PARA COLECCIONISTAS EN DETERMINADA CANTIDAD, que no tiene nada que ver con las monedas acuñadas para la circulación y cuyo número aparece en la segunda columna de izquierda a derecha.

SRTA. M. de D. RIO PIEDRAS. La pieza a que se refiere de Carlos IV, bien puede ser de ½ ,1, 2, 4, u 8 escudos. Ha olvidado decírmelo, como tampoco sé la condición de esa moneda, por lo que siento no poder complacerla. Sea cual sea es una buena pieza. Escriba otra vez.

SRA. ICR VILLA BLANCA. La suya es una medalla presidencial. Se nosotros como decoración de alguna clase, de ahí que esté perforada. No tiene ningún valor numismático.

SR. JDRT - PUERTO NUEVO. Su moneda de ocho reales - vale, (según el libro "Coins of) the World" de William Craig), - $35.00, dependiendo de su condición.

SRA. PG - BAYAMÓN. Para consultar el valor de sus monedas americanas, le aconsejo la compra del **"RED BOOK"** 1970, de RS Yeoman. Lo puedes conseguir en el Viejo San Juan. Calle San Francisco; número 364. También allí le informarán sobre su compra o venta. Recuerde que la condición de las monedas es lo que decide mayormente su precio.

SR. FM - RÍO PIEDRAS. Todo depende de la calidad de las monedas extranjeras que usted posea. Hay casas en Estados Unidos que envían 1,000 monedas de 50. 100 ó 125 países diferentes, y todas nuevecitas. por un valor que fluctúa entre los $2.50 y los $7.00. Esta es una de las razones por las que creo en la fundación de los clubes de monedas en cada pueblo. Así los interesados pueden intercambiar o vender sus monedas entre sí.

GRACIAS a todos por la gran acogida que ha tenido la idea de fundar clubes locales. Son cada día más los pueblos que figuran en mi archivo. ¡Adelante!

https://gpa.eastview.com/crl/elmundo/?a=d&d=mndo19690920-01.1.8&srpos=35&e=------196-en-50-mndo-1-byDA-txt-txIN-Dinero+y+numismatica----1969---es--

Dinero y Numismática

Por Pura de Hamilton

AMIGOS

Son tantas las cartas que me han llegado de personas que poseen piezas de cinco centavos, con la cabeza de la libertad en el anverso y la "V", al reverso, que se me hace imposible contestarles individualmente; ya que esta columna se tornaría una repetición de lo mismo, con leves variaciones. Para todos estos amigos va la siguiente información.

En el año 1883 apareció por primera vez este diseño. Su reverso no tenía la palabra "CENTS", que le fue añadida más tarde en el mismo año. Por eso es que existen ambas variedades. Sin la palabra "CENTS" fueron acuñados $.479,319. Según el catálogo de R. S. Yeyoman de 1970, esta moneda en Buena condición va le $1.35, Bien Conservada, $1.85, Muy Bien Conservada, $2.65, Casi Nueva, $5.00, Nueva, $11.50 y Flor de Cuño $46.00. Con la palabra "CENTS" con fecha de 1883 se acuñaron 16,032,983. Su valor según la condición arriba descrita es de $4.50, $6.00, $8.50, $15.00, $40.00 y $65.00.

Todas las demás monedas de esta clase; 1884 1913 tienen la palabra "CENTS". Veamos. 1913 (Sólo se conocen CINCO, vendido en 1967 en $46,000.00). Estas cinco piezas fueron propiedad del Coronel Green. Después de su muerte pasaron individualmente a manos de otros coleccionistas. Estas monedas fueron acuñadas para emisión general y JAMAS FUERON PUESTAS EN CIRCULACION. Las últimas cifras a la derecha de la columna, es el valor de las monedas FLOR DE CUÑO. ESTAS MONEDAS SE HACEN ESPECIALMENTE PARA COLECCIONISTAS EN DETERMINADA CANTIDAD, que no tiene nada que ver con las monedas acuñadas para la circulación y cuyo número aparece en la segunda columna de izquierda a derecha.

SRTA. M. de D. — RIO PIEDRAS.

La pieza a que se refiere de Carlos IV, bien puede ser de ½ ,1, 2, 4, u 8 escudos. Ha olvidado decírmelo, como tampoco sé la condición de esa moneda, por lo que siento no poder complacerla. Sea cual sea es una buena pieza. Escriba otra vez . . .

SRA. I. C. R. VILLA BLANCA

La suya es una medalla presidencial. Se usó como decoración de alguna clase, de ahí que esté perforada. No tiene ningún valor numismático.

SR. J. D. R. T. — PUERTO NUEVO.

Su moneda de ocho reales vale, (según el libro "Coins of the World" de William Craig), $35.00, dependiendo de su condición.

SRA. P. G. — BAYAMON.

Para consultar el valor de sus monedas americanas, le aconsejo la compra del "RED BOOK" 1970, de R. S. Yeoman. Lo puede conseguir en el Viejo San Juan, Calle San Francisco número 364. También allí le informarán sobre su compra o venta. Recuerde que la condición de las monedas es lo que decide mayormente su precio.

SR. F. M. — RIO PIEDRAS.

Todo depende de la calidad de monedas extranjeras que usted posea. Hay casas en Estados Unidos que envían 1.000 monedas de 50, 100 ó 125 países diferentes, y todas nuevecitas, por un valor que fluctúa entre los $2.50 y los $7.00. Esta es una de las razones por las que creo en la fundación de los clubes de monedas en cada pueblo. Así los interesados pueden intercambiar o vender sus monedas entre sí.

GRACIAS a todos por la gran acogida que ha tenido la idea de fundar clubes locales. Son cada día más los pueblos que figuran en mu archivo. ¡Adelante!

AÑO	C. AC.	B.	B.C.	M.B.C.	C.N.	N.	F. de C.
1884	11,273,942	4.50	6.25	10.00	17.50	42.50	62.50
1885	1,476,490	55.00	70.00	95.00	150.00	275.00	350.00
1886	3,330,290	27.50	37.50	50.00	77.50	130.00	175.00
1887	15,263,652	2.75	3.75	6.00	12.00	35.00	55.00
1888	10,720,483	4.50	7.25	11.00	20.00	35.00	60.00
1889	15,881,361	2.75	3.75	5.50	11.00	35.00	55.00
1890	16,259,272	3.75	4.75	7.00	15.00	35.00	55.00
1891	16,834,350	2.75	3.75	6.00	11.00	35.00	55.00
1892	11,699,642	3.00	4.00	6.25	12.00	35.00	57.50
1893	13,370,195	2.50	3.75	5.50	11.00	35.00	57.50
1894	5,413,132	4.50	6.50	11.00	17.50	50.00	70.00
1895	9,979,884	1.75	3.00	5.25	10.00	37.50	65.00
1896	8,842,920	2.25	4.25	8.50	18.50	50.00	120.00
1897	20,428,735	1.25	2.00	3.50	8.00	30.00	60.00
1898	12,532,087	1.25	2.00	3.50	8.00	30.00	60.00
1899	26,029,031	1.00	1.50	2.75	7.25	30.00	55.00
1900	27,255,995	.60	1.25	2.25	5.75	26.00	55.00
1901	26,480,213	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1902	31,489,579	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1903	28,006,725	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1904	21.404,984	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1905	29,827,276	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1906	38,613,725	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1907	39,214,800	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	80.00
1908	22,686,177	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1909	11,590,526	.75	1.25	2.50	6.00	27.50	52.50
1910	30,169,353	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1911	39,559,372	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	55.00
1912	26,236,714	.50	1.00	2.00	5.00	25.00	60.00
1912D	8,474,000	1.50	2.50	6.25	45.00	220.00	———
1912S	238,000	30.00	37.50	55.00	120.00	410.00	———

SUBASTAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2026 EN INTERNET



Token: Hac. Constancia de Utuado PR, 19.75mm – $500



Token: Hda. Maria Barina, 4 reales, Yauco PR, 30mm – $860





Token: Fumero #123. Hac. Las Gripiñas 25c Jayuya PR– $532





Token: Fumero #82. Hac María Teresa 12 ½, Ciales PR – $650

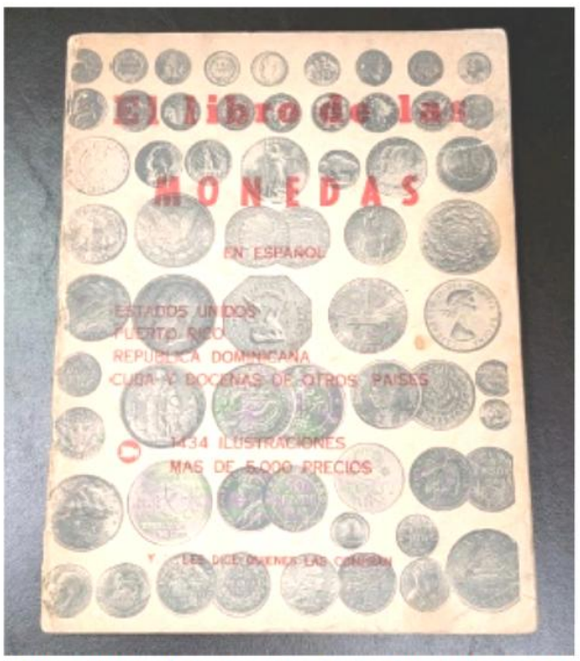
SUBASTAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2026 EN INTERNET



Moneda: Patrón de P.Rico 10c de 1890, PCGS SP58 – $4,250



Billete de Canje: 1895 Puerto Rico, 1 peso – $153



Libro: «El Libro de las Monedas en Español» de 1962 – $13

Vázquez, Jaime. *El Libro de las Monedas en Español.* Compañía Numismática Vázquez, Santurce, Puerto Rico, 1962. / 60 páginas, incluye «1434 ilustraciones» y «más de 5,000 precios». Ilustra 14 riles de Puerto Rico en la página 54.

SUBASTAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2026 EN INTERNET





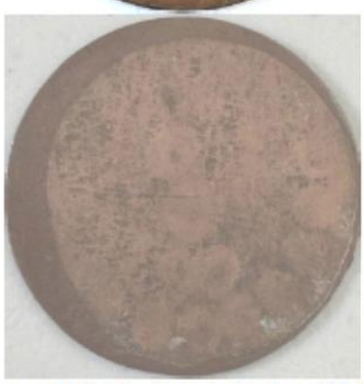
Token: Fumero #216. La Siempre Viva 2 alm, Lares PR – $270





Token: Fumero #87. Avelino González 5c Ponce, c/s – $390





Token: Fumero #40. Hac. Victoria 2R, Aguadilla PR – $340





Token: Ferretería El Cañón 5c, Adjuntas PR – $113

SUBASTAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2026 EN INTERNET



Token: Fumero #56 RR. E. Franceschi 10c Juana Díaz – $110



Token: Don's Lighthouse $1.00, Ceiba PR – $38

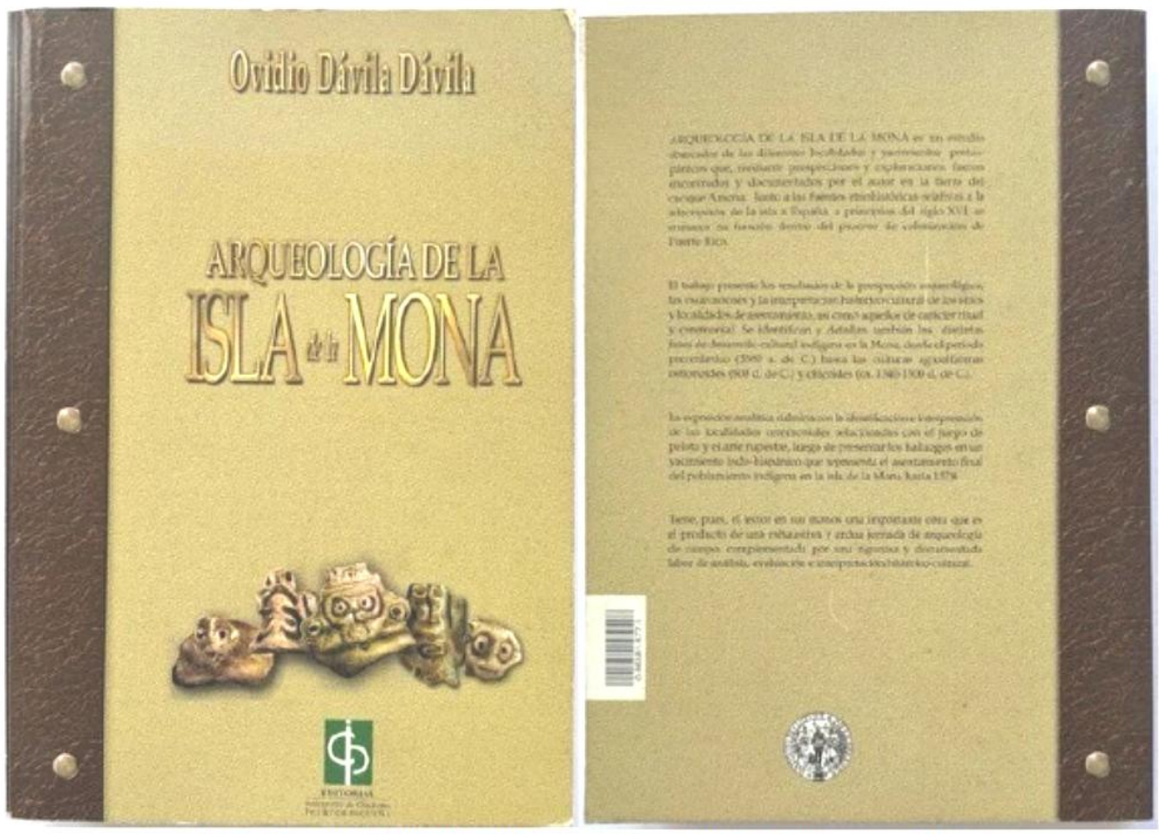


Medalla: 1955 Assoc. of the US Army, UPR ROTC, 1.25" – $50



Watch Fob: compuesto por las 5 monedas de P.Rico – $475

SUBASTAS DE JULIO 2026 EN INTERNET



Libro: Arqueología de la Isla de la Mona, por Ovidio Dávila Dávila – – – – – $30

Puerto Rico. ICP, 2003, cubierta blanda, 482 páginas. Excelentes condiciones, nada escrito ni suelto. / Estudio arqueológico de la isla de Mona, que comprende la prospección, la excavación y la interpretación histórico-cultural de los sitios aborígenes descubiertos en esta pequeña isla, situada entre la República Dominicana y Puerto Rico, en las Antillas.



Cheque de nómina obsoleto: 1979, Estado Libre Asociado de PR, Departamento del Trabajo, Banco Popular de Puerto Rico – $10

SUBASTAS DE JULIO 2026 EN INTERNET





Esta Medalla...

Esta medalla conmemorativa del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico, expresa la protesta de un notable artista puertorriqueño por el exterminio de nuestros indígenas durante la colonización. Muestra un león imperial que, con maldad, domina a un digno y molesto cemí, ídolo religioso de los taínos. Al fondo se ven tres cruces de Jerusalén representando las tres carabelas descubridoras, y el Cristianismo, sobreimpuestas éstas sobre el mar y el cielo del Caribe y en la isla, la montaña sagrada de los taínos, el Yunque, hogar de su dios Yukiyú. La cola del león está enroscada en la cruz de mayor tamaño, implicando una relación entre la iglesia y el estado. Todo está enmarcado en un cinturón ceremonial taíno, simbolizando éste el mundo conocido por los indígenas. La escayola fue realizada por el propio Lorenzo Homar, junto a los artistas Luis Abraham Ortiz y Rafael López del Campo. La tirada total disponible al público fue limitada a 150 juegos, cada uno con tres medallas, a saber, de bronce dorado, de bronce plateado, y en bronce antiguo. También se acuñaron 100 medallas adicionales de bronce antiguo para distribuirse de forma individual. Existen además como pruebas de artista, 25 juegos de tres medallas y 5 medallas en plomo. Mediante suscripción se comisionaron 5 medallas de oro y 10 medallas de plata. Esta medalla, de forma irregular casi redonda, tiene un diámetro de 76.6 x 70.3 milímetros, un grosor de 11.5 milímetros, y un peso promedio de 305 gramos. Fue acuñada en 1993, año en que se conmemoró el Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico, por Medallic Art Company y The Protocol Group, de Easton, Maryland, mediante la iniciativa privada de José B. Andreu García y Efraín Archilla Díez, con el asesoramiento de Luis Manuel Cuyar Alvarez. Esta medalla, que desde su conceptualización contó con el endoso de la Sociedad Numismática de Puerto Rico, ha de ser sin lugar a dudas, una de las mejores medallas de tema puertorriqueño jamás producida, de las de mayor rareza, por lo limitadísimo de su tirada, además de una extraordinaria obra de arte.

JUEGO NUMERO 039 / 150

Trío de medallas: V Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico ----- $1,500

Este trío de medallas incluye la medalla de plata .999 de 11 onzas, numerada 10/10. Solo se acuñaron 10 unidades; Puerto Rico, 1993. Artistas: Lorenzo Homar, Abraham Ortiz y Rafael López del Campo. Producido por *Protocol Group* y MACO (*Medallic Art Company*). Se presenta en su estuche original de elegante madera de caoba. Las medallas están elaboradas en bronce antiguo, bronce dorado y plata pura .999, con acabado en alto relieve. Tirada total: 150 juegos, de los cuales solo 10 incluyen la medalla acuñada en plata pura .999. Dimensiones: 76.6 mm x 70.3 mm; peso: 11 onzas. Procedencia: Colección de Efraín Archilla Díez.

PRECIOS EN PLATA DE MONEDAS QUE CIRCULARON EN LOS EE. UU. / *Actualizado el 16/10/2026*

Nota: A menos que se indique lo contrario, todas las monedas aquí expuestas son de 90% Plata.



Níquel Jefferson, aleación de plata en tiempos de guerra (1942-1945)
56% cobre, 35% plata, 9% manganeso 0.0563 **5gr** **$ 3.22**



Diez centavos "Barber" (1892-1916) 2.5gr
$ 4,13



Diez centavos "Mercury" (1916-1945) 2.5gr **$ 4.13**



Diez centavos "Roosevelt" (1946-1964) 2.5 gr **$ 4.13**



Cuarto de dólar -Peseta-"Barber" (1892-1916) 6.25 gr **$ 10.34**



Cuarto de Dollar la "Liberty Standing" (1916-1930) 6.25 gr **$ 10.34**



Cuarto de dólar " Washington" (1932-1964) 6.25 gr **$10.34**



Medio dólar "Barber" (1892-1915) 12.5 gr **$ 20.69**



Medio dólar “Walking Liberty” (1916-1947) 12.5 gr **$ 20.69**



Medio dólar “Franklin” (1948-1963) 12.5 gr **$ 20.69**



Medio dólar “Kennedy” (1964) 12.5 gr **$ 20.69**



Medio dólar Kennedy (1965-1970) 11.5 gr 60% cobre, 40% plata **$ 8.46**



Dólar Morgan (1878-1921) 26.73 gr **$ 44.23**



Dólar de la Paz (1921-1935) 26.73 gr **$ 44.23**



“Eisenhower” Dollar (1971-1976) 24.59 gr **$ 18.08**



“American Silver Eagle” Dollar (1986-fecha) (NLT) 31.101 gr **$ 57.19**

Gr= gramos; NTL= “Not Legal Tender” Moneda no circuló, aunque aceptada por el gobierno.

https://www.inversoro.es/precio-de-la-plata/precio-internacional-plata/?srsltid=AfmBOorT25bsRjCGe_YqAgVsRuzo87ZCH7frVR5V-uKvBTYiVThSQxE8
https://www.youtube.com/watch?v=W2btvu4FPTs Contribuido:
https://www.ngccoin.com/price-guide/coin-melt-values.aspx
Orlando “Orly” Pagán T .20 mnt

PRECIO DE METALES PRECIOSOS

Pasados 6 meses **16/10/2026**



	Oro	*Platino*	*Plata*
abril.26	***onza:* $4,712,55+**	**$2.021,00+**	**$75,75+**
Junio	***onza:* $4.191,95-**	**$1.673,70-**	***$* 65.01-**
julio 23	**onza: $4,050.16-**	**$1.605,60-**	**$57.76-**
agosto 26	***onza:* $4,595.36+**	**$1.844,20+**	***$*68.02+**
septiembre 21	***onza: $* 4,338.98-**	***$* 1.817,00-**	***$*66.24-**
octubre 16	***onza: $* 4,155.56-**	**$1.616,10-**	***$*57.19-**

-

Un dólar estadounidense históricamente fuerte y los elevados rendimientos siguen limitando los intentos de ruptura alcista del oro que sigue en su caída libre al igual que demás metales preciosos.

La tasa de desempleo también subió ligeramente hasta el 4,2%. Dado que el mercado laboral estadounidense muestra claros signos de desaceleración, el informe dio a los mercados otro motivo para esperar que la Reserva Federal actúe con cautela antes de volver a subir los tipos, a menos que se produzca una nueva aceleración de las presiones inflacionarias.

https://goldprice.org/news/hormuz-escalation-pressures-gold-4000-support-comes-focus
https://www.ngccoin.com/price-guide/coin-melt-values.aspx **Colaboración: Orly**

PRÓXIMAS ACTIVIDADES SNPR 2026

- ***OCTUBRE: miércoles 28 (a.m.) – Club de Numismática, Escuela Intermedia Matías González de Gurabo***
- ***PROGRAMA EDUCATIVO DE NUMISMÁTICA DE LA SNPR: Noviembre 4, 2026: Programa Numismática Educativa de la Sociedad Numismática de Puerto Rico por invitación de la escuela superior pública de Humacao Manuel Nuevavilla, con taller para estudiantes de grado 9 con la presidenta, Dra. Dámaris Mercado y exhibidores. ¡Todos invitados!***
- ***NOVIEMBRE: lunes, 9 noviembre al sábado 14 – Exhibición Cantón Bayamón***
- ***NOVIEMBRE: jueves 5 –Reunión Socios***
- ***DICIEMBRE: jueves 3 -Cena de Navidad (sujeto a cambios)***

EXHIBICIÓN PLAZA LAS AMÉRICAS 12 AL 18 OCTUBRE 2026



Jesús Colón, Rafael Cruz, Elvin Medina, Dr. Ovidio Dávila, Dra. Dámaris Mercado, Félix A. Rosa, Otis Flores y Heriberto Soto.

¡GRACIAS DR. OVIDIO DÁVILA POR SUS PALABRAS DE ESTÍMULO Y APOYO AL TRABAJO REALIZADO!
¡A DIOS LA GLORIA Y LA HONRA! BENDICIONES DE SALUD PARA USTED Y SU FAMILIA.

(10/14/2026/ e-mail) Hola y muy buenos días, Dámaris: Gracias por el mensaje con respecto al boletín de noviembre. Todo bien con el escrito, confiando en que ayude en algo al programa de educación técnica e informativa para los socios y el público en general sobre la historia numismática y monetaria de Puerto Rico, que tan aceleradamente has logrado instituir y desarrollar en la SNPR bajo tu dirección y liderato. …
Muchas bendiciones y salud, te desea con mucho aprecio, Ovidio

Otras fotos de la Exhibición Numiexpo 2026 Plaza Las Américas



















NUMISMÁTICA

EL ESTUDIO Y COLECCIÓN DE LA HISTORIA EN METAL

La numismática es la disciplina que estudia las monedas, medallas, fichas, billetes y otros objetos relacionados con el dinero y su historia.



¿QUÉ ESTUDIA?

- Historia económica y política
- Arte, simbolismo y diseño
- Metalurgia y técnicas de acuñación
- Circulación, comercio y coleccionismo

ÁREAS PRINCIPALES

- **NUMISMÁTICA ANTIGUA**
  Monedas de Grecia, Roma, Bizancio, y otras civilizaciones antiguas.
- **NUMISMÁTICA MEDIEVAL**
  Monedas de la Edad Media en Europa y otras regiones.
- **NUMISMÁTICA MODERNA**
  Monedas desde el Renacimiento hasta la actualidad.
- **NUMISMÁTICA CONTEMPORÁNEA**
  Monedas y billetes modernos, conmemorativos y de curso legal.

TIPOS DE PIEZAS



MONEDAS
De curso legal o conmemorativas, de oro, plata, cobre, níquel, etc.



MEDALLAS
Conmemorativas, históricas, religiosas, institucionales, etc.



FICHAS Y JETONES
Usadas como medio de pago en lugares específicos.



BILLETES
Papel moneda emitido por gobiernos o instituciones.

¿QUÉ DA VALOR A UNA PIEZA?

RAREZA
A menor cantidad existente, mayor valor potencial.

ESTADO DE CONSERVACIÓN
Se evalúa en una escala del 1 al 70. Mientras mejor el estado, mayor el valor.

DEMANDA
El interés de los coleccionistas influye en el precio.

IMPORTANCIA HISTÓRICA
Piezas vinculadas a eventos, personajes o periodos relevantes.

AUTENTICIDAD
La pieza debe ser genuina y verificable por expertos.

PARTES DE UNA MONEDA



LEYENDA
(inscripción)
IN GOD WE TRUST
(En Dios confiamos)

ANVERSO
(cara)
Imagen o escudo principal.

CANTO
Borde de la moneda, puede ser liso, estriado o con diseño.

REVERSO
(cruz)
Escudo, valor o diseño secundario.

CUIDADO Y CONSERVACIÓN

- Manipule siempre con guantes o por los bordes.
- No limpie las piezas; puede dañar su valor.
- Guarde en cápsulas, fundas o álbumes adecuados.
- Mantenga en un lugar seco, estable y lejos de la luz directa.

ESCALA DE CONSERVACIÓN (SHELDON)

GRADO	DESCRIPCIÓN	
70	Perfecto Estado de Acuñación (PE)	Sin señales de desgaste.
60	Acabado de Casa de Moneda (ACM)	Prácticamente perfecta, mínimas marcas.
50	Extremadamente Fina (EF)	Detalles completos, ligero desgaste.
40	Muy Fina (VF)	Detalles claros, desgaste moderado.
30	Fina (F)	Detalles principales visibles.
20	Muy Buena (MB)	Datos completos, desgaste notable.
10	Buena (B)	Fechas y leyendas legibles.
1	Pobre (P)	Apenas identificable.

¿POR QUÉ COLECCIONAR?

Conecta con la historia
Cada pieza cuenta una historia de su tiempo.

Valor cultural y educativo
Amplía el conocimiento sobre civilizaciones y economías.

Inversión inteligente
Algunas piezas aumentan su valor con el tiempo.

Comunidad y pasión
Une a personas con intereses comunes alrededor del mundo.

PRINCIPIOS DEL BUEN COLECCIONISTA

- Infórmese y estudie siempre.
- Compre a vendedores confiables.
- Verifique la autenticidad.
- Documente su colección.
- Comparta y participe en la comunidad.



LA NUMISMÁTICA ES MÁS QUE UNA COLECCIÓN: ES PRESERVAR EL PASADO PARA COMPRENDER EL PRESENTE Y APRECIAR EL FUTURO.

RECURSOS RECOMENDADOS

- American Numismatic Association (www.money.org)
- Sociedad Numismática de Puerto Rico (www.snpr.org)
- Bibliografía especializada y catálogos de monedas.

¡ESTUDIA, INVESTIGA, COLECCIONA Y DISFRUTA DE LA HISTORIA EN TUS MANOS!
HJM

GRACIAS HARRY JIMÉNEZ

Revista UNAN NUMISMÁTICA VOL. XII

Ed. No. # 068 Julio a Septiembre 2026



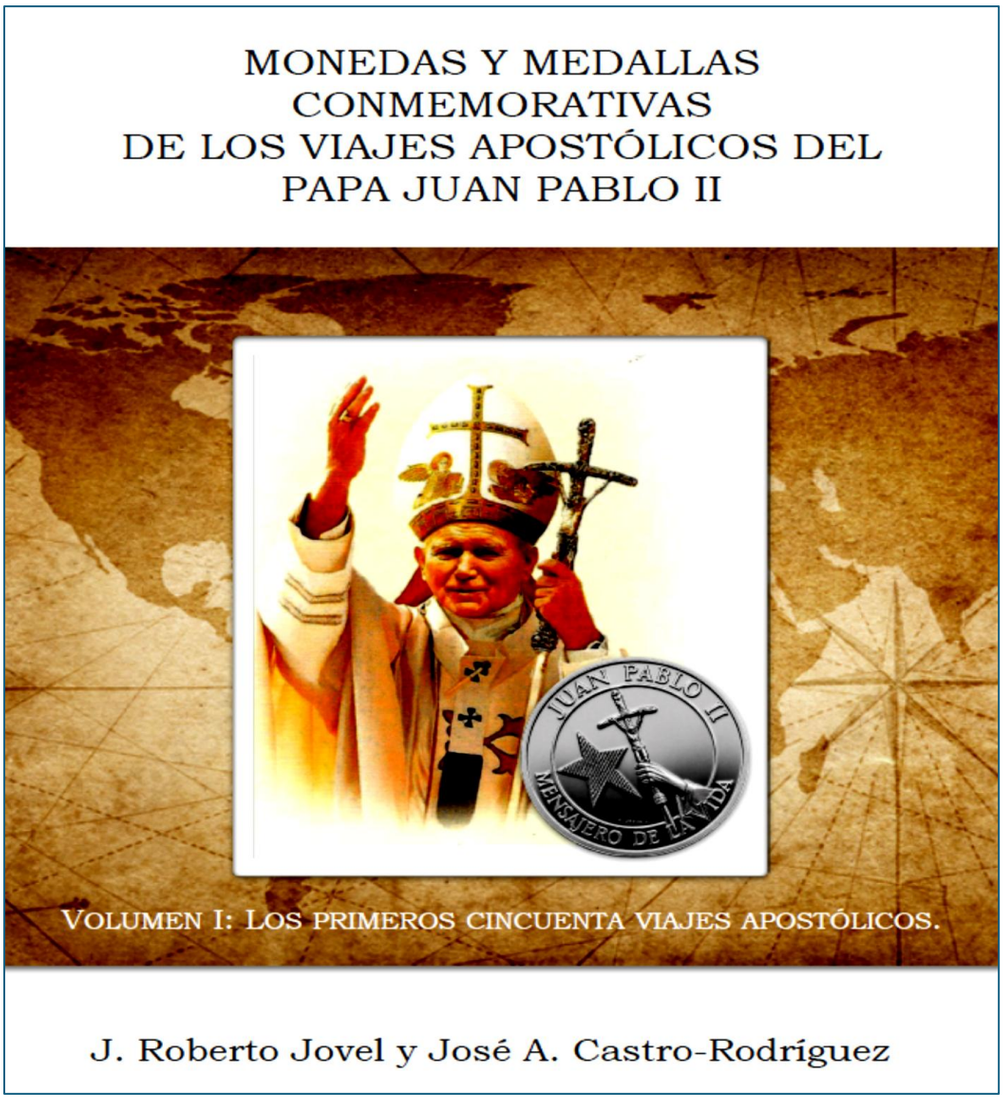
https://read.bookcreator.com/ACMvt6zOSGaZualAib2Y4YV5gq52/FF_UQ1VjRG6KDdRbvYS4Bw

En este nuevo ciclo nuestra revista es editada con el concurso de estas personalidades de la numismática .y miembros de UNAN:

- ***Directora Ejecutiva: Dra. Dámaris Mercado Martínez / PUERTO RICO***
- ***Subdirector Ejecutivo: Dr. Rolando R. Testolino / ARGENTINA***
- ***Portada y diseño logo 10 aniversario: Sr. Javier "Tux" Pons / ARGENTINA***
- ***Leyenda: 'Disfruta, Aprende y Vive la Numismática': Dr. Pedro Damián Cano Borrego / ESPAÑA***
- ***Editoriales: Dr. Pedro Damián Cano Borrego / ESPAÑA y Dr. Rolando E. Testolino / ARGENTINA***

Este libro JP-II no se adquiere en librería. Solo es electrónico y gratuito: www.academia.edu

RESEÑA DEL LIBRO MONEDAS Y MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE LOS VIAJES APOSTÓLICOS DEL PAPA JUAN PABLO II



Nuevo libro que presenta una investigación única sobre las monedas y medallas que conmemoran los viajes apostólicos del Papa Juan Pablo II a más de cien países. Además de documentar tales emisiones, se describen sucintamente las actividades del Santo Padre en cada visita y las monedas que estaban en circulación en aquellos momentos. Este primer volumen abarca los primeros cincuenta viajes de Juan Pablo II, desde 1978 hasta 1991. El nuevo libro ha sido elaborado por Roberto Jovel y José A. Castro-Rodríguez.

Monedas y Medallas Conmemorativas de los Viajes Apostólicos del Papa Juan Pablo II. Volumen I: Los primeros cincuenta viajes apostólicos, 1979 a 1991, de J. Roberto Jovel y José A. Castro-Rodríguez, constituye una de las aportaciones más importantes realizadas en los últimos años al estudio de la numismática y la medallística pontificia.

Esta extraordinaria obra documenta, cataloga y analiza las monedas y medallas emitidas con motivo de los primeros cincuenta viajes apostólicos del papa Juan Pablo II, abarcando el período comprendido entre 1979 y 1991. Durante esos años, el pontífice revolucionó la forma en que el papado se relacionaba con el mundo, convirtiendo sus viajes pastorales en acontecimientos de enorme trascendencia religiosa, histórica, diplomática y cultural. Lejos de ser un simple catálogo, el libro representa un verdadero trabajo de investigación. Cada emisión es presentada dentro de su contexto histórico, ofreciendo al lector información detallada sobre las piezas, sus características numismáticas y medallísticas, su significado

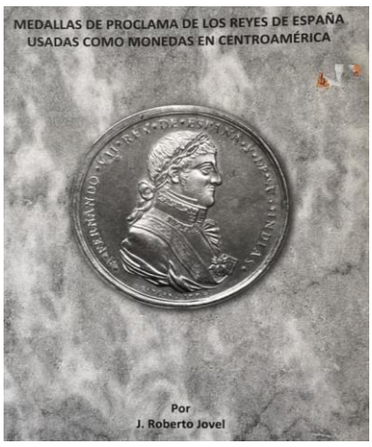
conmemorativo y las circunstancias que motivaron su acuñación. Esta metodología convierte la obra en una fuente de referencia tanto para coleccionistas como para investigadores e historiadores.

Uno de sus mayores méritos radica en reunir en un solo volumen una documentación especializada que hasta ahora se encontraba dispersa en múltiples publicaciones, catálogos y archivos. Esa labor de recopilación, clasificación y análisis refleja el profundo conocimiento y el rigor investigativo de sus autores, quienes logran integrar la historia de la Iglesia, la historia contemporánea y la numismática en una sola obra de consulta. El libro también pone de manifiesto el enorme valor documental que poseen las monedas y medallas conmemorativas como testimonios materiales de acontecimientos históricos. Cada pieza trasciende su función artística o coleccionable para convertirse en un documento que preserva la memoria de uno de los pontificados más influyentes del siglo XX.

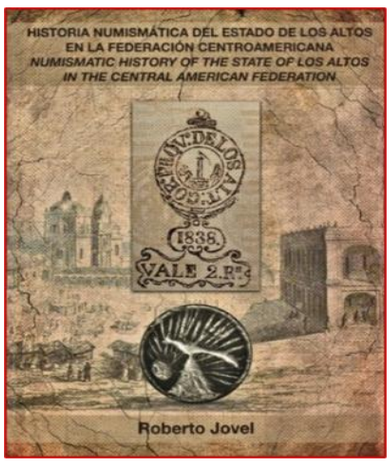
En síntesis, **Monedas y Medallas Conmemorativas de los Viajes Apostólicos del Papa Juan Pablo II.** Volumen I es una obra de referencia imprescindible para quienes estudian la numismática pontificia, la medallística religiosa y la historia de los viajes apostólicos de Juan Pablo II. Su rigor académico, la calidad de su documentación y la importancia de la información que reúne la convierten en un libro altamente recomendable, destinado a ocupar un lugar destacado en la biblioteca de todo investigador, coleccionista o amante de la numismática especializada. HJ

Otros libros de don Roberto Jovel (El Salvador)

El investigador numismático don Roberto Jovel lanzó su nuevo libro sobre las monedas que hubo de conocer y usar la Virgen María mientras vivió, además de ***Las monedas en los tiempos de Jesucristo y de los apóstoles.***







Silvia López de Barraza

- *Presidenta de la Cámara Salvadoreña del Libro (CSL)*
- *Presidenta de la Asociación al Rescate de las Aves de El Salvador (ALAS)*

CLÁSICOS ROXSIL, S. A. DE C. V.

"51 años de buenos libros"

Gerente Comercial

Gerente Administrativa Financiera

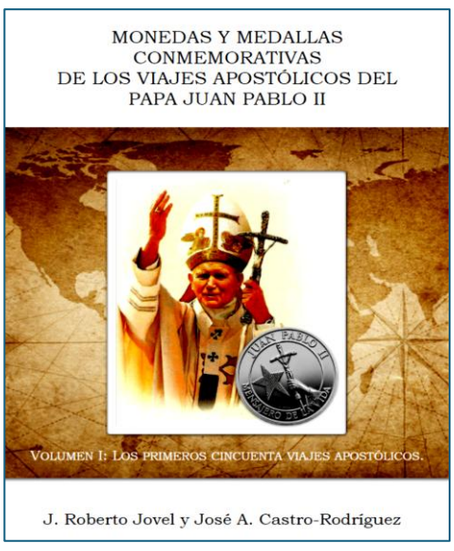
4a. Ave. Sur 2-3 Santa Tecla. La Libertad, El Salvador, Ca.

Tels. (503) 2228 1832

Telefax (503) 2228 1212

e-mail: clasicosroxsil@yahoo.es

El libro JP-II es electrónico y gratuito:
www.academia.edu



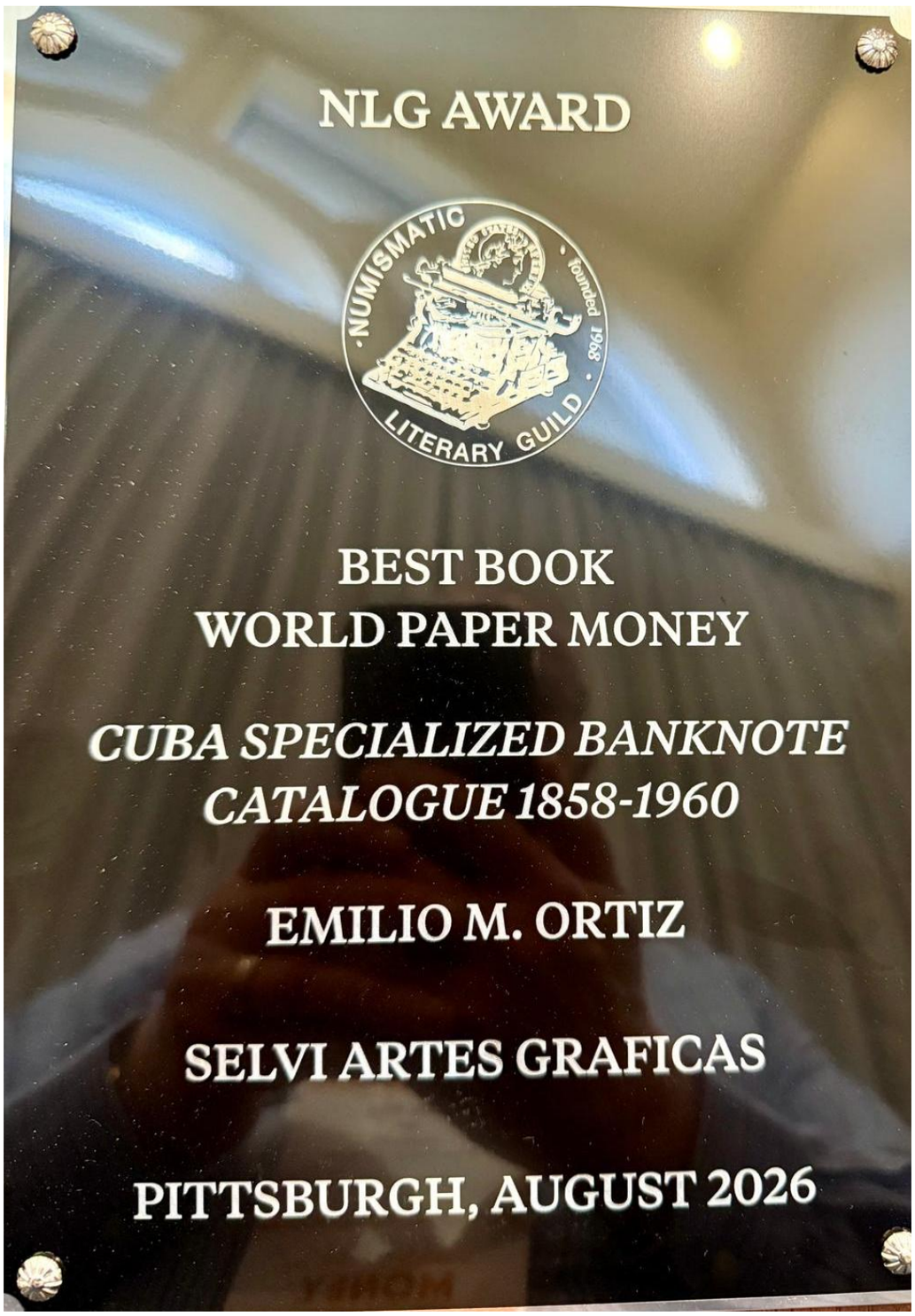
¡FELICITACIONES A D. EMILIO M. ORTIZ POR EL RECONOCIMIENTO A SU EXCELENTE LIBRO BBILINGÜE! -SEGUNDO LUGAR DEL INTERNATIONAL BANK NOTE SOCIETY'S BOOK OF THE YEAR AWARD CONTEST 2025.-



¡OTRA FELICITACIÓN PARA EL AMIGO NUMISMÁTICO, D. EMILIO M. ORTIZ POR EL RECONOCIMIENTO DE LA NLG!

¡PREMIO A SU EXCELENTE LIBRO 'WORLD PAPER MONEY'! AGOSTO 2026

¡En la SNPR estamos orgullosos de Usted!



Opiniones expresadas en cada escrito son únicas del autor y no opiniones ni creencias del BPRN.

SOCIEDAD NUMISMÁTICA DE PUERTO RICO
Apartado 194636 San Juan, PR 00919-4636

JUNTA DIRECTIVA 2026-2027 / SNPR

Dra. Dámaris Mercado-Martínez, JD – Web, Boletín mensual PRN, Socios, Chat, Programa Numismática Educativa SNPR. Exhibiciones y otros
Primera Mujer en Presidencia en SNPR e Iberoamérica (2021-2027)

CPA Rafael Echevarría – Seguros y Planillas SNPR, 'Good Standing' SNPR, Meriendas, Preventas
Vicepresidente

Prof. Harry Jiménez – Actas / Socios / Revista / Anuncios
Secretario

Dr. Jesús Colón – Informes Financieros, Correo, Socios, Libros, Revistas, Medallas, Alimentos: **787-484-5422**
Tesorero

Lic. Daniel Molina – Digitalización Revistas, Anuncios, Meriendas; Sra. Teresa Prado – Alcancía, Sorteos, Exhibiciones, Meriendas; Sr. Orlando 'Orly' Pagán - Boletín y Escuelas; Sr. José R. Maldonado – Escuelas y Exhibiciones
Vocales

Dr. José R. Muñiz (pasado presidente) – Reunión Zoom
Consejero

Sr. Juan Luis Martínez – **Artista Residente**

COLABORACIONES ESPECIALES

Lcdo. Dr. Kenneth Concepción - Redes sociales SNPR y asuntos legales

Dra. Abigail Pizarro - Educación y Club Numismático Escolar SNPR

Prof. Ángel Fuentes - Enlace Sociedades: Numismática y Filatélica en Puerto Rico

GRUPO EDITOR REVISTA NUMIEXPO:
Dr. Jorge L. Crespo Armáiz
Dra. Dámaris Mercado-Martínez
Lcdo.-PhD. Daniel Molina López
Prof. Harry Jiménez Molina

Premio: Fundación Alegría 2010; Asociación PR-UNESCO 2011. Reconocimiento: UNAN 2017; EVUNAN 2021